



AJUNTAMENT DE
Paterna

NÚM.13/2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Sagredo Marco

GRUPO SOCIALISTA

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Nuria Campos Moragón

D^a. Eva Pérez López

D. Julio Fernández Piqueras

CONCEJALES

D^a. Francisca Periche Chinillach

D. José Manuel Mora Zamora

GRUPO POPULAR

CONCEJALES

D^a. Elena Martínez Guillem

D^a. Flor Maria Villajos Rodríguez

D. Juan Sánchez Mancebo

D^a. Marisa Ferré Cortés

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

TENIENTES DE ALCALDE

D. Juan Manuel Ramón Paul

D. Carles Martí Balaguer

CONCEJALES

D^a. Carmen Gayá Ballester

D^a. M^a Dolores Guillem Periche

D. Santiago Lucas Lerma

GRUPO CIUDADANOS PATERNA

CONCEJALES

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

D. Jorge Jesús Ibáñez Benlloch
D. Jorge Ochando Cantero
D. Miguel García Saiz
D^a. Laura Almagro Juan

GRUPO PATERNA SI PUEDE

CONCEJALES

D. Frederic Ferri i Gómez
D. Beatriz Serrano Nieto

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ

CONCEJALES

D. Francisco Javier Parra Molina

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D^a. M^a Ángeles Salvador López
D. Vicente Sales Sahuquillo

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Francisco Berga Martínez

SECRETARIA

Dña. Teresa Moran Paniagua

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil

ORDEN DEL DÍA

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, N° 11 Y 12/2017, DE 25 DE OCTUBRE Y 13 DE NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.

2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CONTRATACIÓN

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA 214/2017 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 000463/2016 DECLARANDO CONFORME A DERECHO LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DEL ACTO DE APROBACIÓN DE PLIEGOS DE LA LICITACIÓN DEL EXPDTE. DE CONTRATACIÓN 2/2017 DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

GESTIÓN TRIBUTARIA

I) SENTENCIA N° 1181/17, DE 5 DE JULIO, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR D. ELISEO ESLAVA HERNÁNDEZ EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 56.239,74 €.

II) SENTENCIA N° 300/17, DE 5 DE JULIO, DEL LA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D. EDUARDO SIESO GUTIERREZ EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 4.855,64 €.

PATRIMONIO

I) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N° 261/17, DE 23 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE VALENCIA POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR LA MERCANTIL WELLNESSPORT CIO SL CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 22/12/2015, QUE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE 25 DE MARZO DE 2015, DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL APRCAMIENTO ANEJO A LA C/ LEONARDO DS VINCI EN EL PARQUE TECNOLÓGICO

SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, DESESTIMANDO EL RECURSO DE CASACIÓN N.º 2224/2016, INTERPUESTO POR CARLOS GARCÍA GÓMEZ.

RECURSOS HUMANOS

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA 246/2017 DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMTVO. 5 DE VALENCIA, ESTIMATORIA EN PARTE EN RELACIÓN CON PROTOCOLO DE HORARIOS DE LA POLICÍA LOCAL.

4º.-RECURSOS HUMANOS.- MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO CARGOS ELECTOS.

5º.-SERVICIOS MUNICIPALES.- DACIÓN CUENTA MEMORIA ANUAL 2016 AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

6°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- DACIÓN CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ COMO NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESPA.

7°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES AL RÍO TURIA, REUTILIZACIÓN Y ACEQUIA DE TORMOS PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE TORMOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA.

8°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADECUACIÓN DEL TEXTO DE LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y APROBACIÓN PROVISIONAL PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 47/17 DEL TSJCV.

9°.-EDUCACIÓN.- APROBACIÓN ADHESIÓN MUNICIPIO ALIADO DE LA INFANCIA.

10°.-EDUCACIÓN.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE Y CONVENIO EJERCICIO 2017 Y ACEPTACIÓN JUSTIFICACIÓN AÑO 2016.

11°.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- APROBAR LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE PATERNA A LA "DECLARACIÓN DE SHANGHAI SOBRE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" Y LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONSENSO DE SHANGHAI SOBRE CIUDADES SALUDABLES".

12°.-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- APROBACIÓN SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS POR LA PUESTA EN VALOR DE LA MEMORIA HISTÓRICA IMPULSADA POR LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

13°.-INTERVENCIÓN.- DACIÓN CUENTA SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2012-2022 REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.

14°.-INTERVENCIÓN.- DACIÓN CUENTA COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES 2016.

15°.-INTERVENCIÓN.- DACIÓN CUENTA INFORMES MOROSIDAD Y PMP TERCER TRIMESTRE - 2017.

16°.-INTERVENCIÓN.- DACIÓN CUENTA AVANCE EJECUCIÓN TRIMESTRAL REFERIDA AL TERCER TRIMESTRE - 2017.

17°.-INTERVENCIÓN.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 62-3 FINANCIADO CON CARGO A SUPERÁVIT CON DESTINO I.F.S.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

18°.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA EN ESPECIE A LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LA INFANCIA CV PARA PAGO DE TASAS.

19°.-ALCALDÍA.- MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

20°.- ALCALDÍA.-DACIÓN CUENTA POR PARTE DE ALCALDÍA DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL:

I) DACIÓN CUENTA DE LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

II) DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 A 31/10/2017.

21°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ART° 46.2.E LRRL)

I)DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 3136 DE FECHA 19/10/2017 AL N° 3663 DE FECHA 22/11/2017 .

II)DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 44, 45, 46, 48, 49 DE FECHAS 16, 23 Y 30 DE OCTUBRE Y 7 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, RESPECTIVAMENTE.

III) INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART 218 DEL TRLHL (REDACCIÓN DADA POR LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL)

22°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES

I.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PATERNA SÍ PUEDE N° DE REG: 25392 DE FECHA 18/10/2017 "SOBRE EL MODELO TURÍSTICO".

II.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA N° DE REG: 28346 DE FECHA 23/11/2017 RELATIVA AL "PLAN EDIFICANT".

III.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG: 27888 DE FECHA 17/11/2017 "PARA SOLICITAR UNA ESTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (I.T.V)".

IV.-)MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA N° DE REG: 28346 DE FECHA 23/11/2017 RELATIVA AL "PLAN EDIFICANT".

V.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA N° DE REG: 28374 DE FECHA 23/11/2017 "FLEXIBILIZACIÓN REGLA DE GASTO".

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS, N° DE REG: 28442 DE FECHA 23/11/2017 "MEJORA EN LA FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE PATERNA"

VII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS, N° DE REG: 28483 DE FECHA 24/11/2017 "PREVENCIÓN DE LOS CÁNCERES MASCULINOS"

VIII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PATERNA SI PUEDE N° DE REG: 28127 DE FECHA 21/11/2017 "POR UN MODELO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CARÁCTER PÚBLICO, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

IX) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA N° DE REG: 28519 "POR LA UTILIZACIÓN DE UN LENGUAJE INCLUSIVO EN TODA LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA."

X) OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA N° DE REG 28519 DE FECHA 24/11/2017 "POR LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES"

23°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día 29 de noviembre de 2017, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Francisco Berga Martínez.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Asiste el Sr. Oficial Mayor, D. Jorge Vicente Vera Gil.

Excusa su asistencia D^a. **Neus Herrero Sebastián.**

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

1°.- OFICINA DE SECRETARIA.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, N° 11 Y 12/2017, DE 25 DE OCTUBRE Y 13 DE NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de las actas N° 11 y 12/2017 del Pleno, correspondientes a las sesiones celebradas en fechas 25 de octubre y 13 de noviembre de 2017, el Pleno las encuentra conformes y por UNANIMIDAD procede a su aprobación.

2°.- OFICINA DE SECRETARIA.-DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.- Dada cuenta de la relación de disposiciones de interés publicadas en diarios oficiales de conformidad con lo que a continuación se transcribirá, el Pleno se da por enterado:

BOE 254, de 21 de octubre de 2017.- Orden ESS/1006/2017, de 19 de octubre, por la que se dictan normas para la aplicación de las moratorias en el pago de cuotas a la Seguridad Social previstas en el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

BOE 257, de 25 de octubre 2017.- Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

BOE 258, de 26 de octubre de 2017.- Resolución de 19 de octubre de 2017, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 15/2017, de 6 de octubre, de medidas urgentes en materia de movilidad de operadores económicos dentro del territorio nacional.

BOE 261, de 28 de octubre de 2017.- Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designa a órganos y autoridades encargados de dar cumplimiento a las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalitat de Cataluña, autorizadas por acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución.

BOE 261, de 28 de octubre de 2017.- Real Decreto 946/2017, de 27 de octubre, de convocatoria de elecciones al Parlamento de Cataluña y de su disolución.

BOE 271, de 8 de noviembre de 2017.- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

BOE 272, de 9 de noviembre de 2017.- Ley 8/2017, de 8 de noviembre, sobre precursores de explosivos.

BOE 272, de 9 de noviembre de 2017.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

BOE 274, de 11 de noviembre de 2017.- Corrección de errores de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

BOE 275, de 13 de noviembre de 2017.- Orden HFP/1088/2017, de 10 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2017 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.

BOE 276, de 14 de noviembre de 2017.- Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

DOGV 8157, de 26 de octubre de 2017.- DECRETO LEY 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. [2017/9554]

DOGV 8157, de 26 de octubre de 2017.- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana. [2017/9511]

DOGV 8161, de 2 de noviembre de 2017.- DECRETO 19/2017, de 26 de octubre, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para subvencionar proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunitat Valenciana susceptibles de cofinanciación por el Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020. [2017/9720]

DOGV 8166, de 9 de noviembre de 2017.- LEY 12/2017, de 2 de noviembre, de la Generalitat, de modificación de las leyes reguladoras de las instituciones de la Generalitat para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en sus órganos. [2017/9931]

DOGV 8166, de 9 de noviembre de 2017.- DECRETO 169/2017, de 3 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla el Decreto ley 3/2015, de 24 de julio, del Consell, por el que se regula el acceso universal a la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana. [2017/9963]

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

DOGV 8166, de 9 de noviembre de 2017.- ORDEN 10/2017, de 27 de octubre, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se prorroga el régimen excepcional establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 191/2013, de 20 de diciembre, del Consell, relativo a los precios, rentas y superficies máximos de las viviendas protegidas de nueva construcción. [2017/9764]

DOGV 8167, de 10 de noviembre de 2017.- LEY 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana [2017/10067]

DOGV 8168, de 13 de noviembre de 2017.- LEY 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana [2017/10176]

DOGV 8168, de 13 de noviembre de 2017.- LEY 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud [2017/10179]

DOGV 8169, de 14 de noviembre de 2017.- LEY 16/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes [2017/10257]

BOP número 222, de fecha 20/11/2017. Página 13. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre formalización del contrato de la obra de rehabilitación del antiguo casino de la plaza del Pueblo como centro social y cultural (Plan P.I.P.), con fomento del empleo.

BOP número 222, de fecha 20/11/2017. Página 39. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre bajas de voluntarios Protección Civil.

BOP número 220, de fecha 16/11/2017. Página 109. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial Presupuesto General para 2018.

BOP número 218, de fecha 14/11/2017. Página 63. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación de la obra de rehabilitación de cuatro locales en los bajos del antiguo mercado de La Coma, con fomento del empleo, cofinanciado con Fondos Feder.

BOP número 217, de fecha 13/11/2017. Página 9. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre formalización del contrato de obra de instalación de ventiladores en las aulas de centros escolares de Paterna con fomento del empleo. Convenio singular Diputación Valencia 2016.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

BOP número 215, de fecha 09/11/2017. Página 76. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre corrección de error en pliegos aprobados para la contratación de la "Obra de reasfaltado de calzadas y reposición de aceras en vía pública 2017 con fomento de empleo" (licitación anuncio BOP N° 212 6-XI-2017).

BOP número 213, de fecha 07/11/2017. Página 32. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre reconocimiento de la dedicación exclusiva al alcalde-presidente, con efectos del día 1 de agosto de 2017.

BOP número 213, de fecha 07/11/2017. Página 80. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aclaración bases reguladoras que han de regir el proceso de selección para la concesión de becas destinadas a la realización de prácticas profesionales.

BOP número 212, de fecha 06/11/2017. Página 58. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre redacción del proyecto de la urbanización de la parte alta del Parque Cuevas de la Torre, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

BOP número 212, de fecha 06/11/2017. Página 64. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación de la obra de reasfaltado de calzadas y reposición de aceras en vía pública 2017, con fomento de empleo.

BOP número 211, de fecha 03/11/2017. Página 84. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre cese personal eventual del Grupo Político Compromis.

BOP número 211, de fecha 03/11/2017. Página 85. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre cese y nombramiento de personal eventual del Grupo Político Municipal P.P.

BOP número 211, de fecha 03/11/2017. Página 98. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre rectificación del proceso de selección para la cobertura temporal de las plazas de personal directivo, docente y de apoyo del proyecto POEJ.

BOP número 210, de fecha 02/11/2017. Página 39. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre ampliación de la encomienda de consejería para publicitar el servicio de WhatsApp a Gespa, S.L.U.

BOP número 208, de fecha 30/10/2017. Página 43. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación bases para la concesión de becas de prácticas profesionales.

BOP número 204, de fecha 24/10/2017. Página 25. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre modificación por acuerdo plenario del consejo social.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

BOP número 204, de fecha 24/10/2017. Página 29. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la
Carta de Participación Ciudadana.

BOP número 203, de fecha 23/10/2017. Página 10. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre anuncio de formalización del
contrato del servicio de gestión, mantenimiento y venta de localidades
en espectáculos, eventos y actividades de los recintos culturales.

BOP número 202, de fecha 20/10/2017. Página 68. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial del
proyecto de servicio público de transporte municipal.

BOP número 201, de fecha 19/10/2017. Página 31. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la
ordenanza fiscal de la tasa de gestión medioambiental del ciclo
integral del agua.

**3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE
SENTENCIAS Y AUTOS.**

CONTRATACIÓN

**I) CONTRATACIÓN.-AREA DE OBRAS Y CONTRATACION.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA
214/2017 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 000463/2016 DECLARANDO CONFORME A DERECHO LA
DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DEL ACTO DE APROBACIÓN DE PLIEGOS DE LA
LICITACIÓN DEL EXPDTE. DE CONTRATACIÓN 2/2017 DEL SERVICIO MUNICIPAL
DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.-**

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno por unanimidad
acuerda darse por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar
recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso,
con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo y
que se proceda a su ejecución en el plazo de dos meses desde la
comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido
en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado
a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a
Intervención a los mismos efectos.

GESTIÓN TRIBUTARIA

**I) GESTIÓN TRIBUTARIA.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-SENTENCIA N°
1181/17, DE 5 DE JULIO, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, POR LA
QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR D. ELISEO
ESLAVA HERNÁNDEZ EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE
56.239,74 €.- A la vista de la Sentencia el Pleno se da por enterado.**

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

II) **GESTIÓN TRIBUTARIA.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-SENTENCIA N° 300/17, DE 5 DE JULIO, DEL LA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D. EDUARDO SIESO GUTIERREZ EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 4.855,64 €.-** A la vista de la Sentencia el Pleno se da por enterado.

PATRIMONIO

I) **PATRIMONIO.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N° 261/17, DE 23 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE VALENCIA POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR LA MERCANTIL WELLNESSPORT CIO SL CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 22/12/2015, QUE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE 25 DE MARZO DE 2015, DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL APRCAMIENTO ANEJO A LA C/ LEONARDO DS VINCI EN EL PARQUE TECNOLÓGICO.-** Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo y que se proceda a su ejecución en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

RECURSOS HUMANOS

I) **RECURSOS HUMANOS.-AREA ORGANIZACION Y DIRECCION RRHH.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA 246/2017 DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMTVO. 5 DE VALENCIA, ESTIMATORIA EN PARTE EN RELACIÓN CON PROTOCOLO DE HORARIOS DE LA POLICÍA LOCAL.-** A la vista de la Sentencia el Pleno se da por enterado.

SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

I) **SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN CUENTA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, DESESTIMANDO EL RECURSO DE CASACIÓN N.º 2224/2016, INTERPUESTO POR CARLOS GARCÍA GÓMEZ.-** A la vista de la Sentencia el Pleno se da por enterado.

4º.- **RECURSOS HUMANOS.-AREA ORGANIZACION Y DIRECCION RRHH.- MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO CARGOS ELECTOS.-** Dada cuenta del expediente instruido al efecto, referente a la modificación de acuerdo plenario.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

RESULTANDO que mediante providencia de esta Alcaldía, se dispuso modificar el número de concejales del Grupo PP con dedicación exclusiva, reduciéndolo a dos.

RESULTANDO que en relación a la propuesta de adopción del acuerdo inicial se establecieron 4 concejales con dedicación exclusiva para el Partido Popular y que mediante acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2017, fue modificado en tres los concejales sin delegación con dedicación exclusiva para el Partido Popular.

CONSIDERANDO que esta medida ni altera los límites legales que establece la LRBRL, según modificación efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL- en el artículo 75 ter, ni las retribuciones que fueron acordadas en el acuerdo que se modifica, que dan cumplimiento asimismo, con el artículo 75 bis, de la misma norma

CONSIDERANDO el informe que al respecto emite el Jefe de Personal.

Por el Sr. Ochando se pone de manifiesto que tal como está redactado el acuerdo que señala tras modificar de 4 a 2 los concejales con dedicación del Grupo PP, añade la expresión "dejando a tal efecto un concejal liberado en régimen de dedicación exclusiva..." por lo que deja la puerta abierta a los concejales no adscritos. Anuncia en base a lo expuesto que su Grupo votará en contra.

A la vista de ello, y atendido el informe propuesta del jefe de la sección y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Economía Local de fecha 21 de noviembre, el Pleno con los votos a favor de los grupos Socialista (6), Compromis (5), PASIP (2) y concejales no adscritos (2), los votos en contra de los grupos Popular (4), y Ciudadanos (4) y la abstención de EUPV (1), ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el punto 8 del Pleno de fecha 6 de julio de 2015, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

Segundo.- (...) 3.-Que parte de los cargos de concejales sin delegación se distribuyen de la siguiente manera:

> 4 concejales sin delegación con dedicación exclusiva para el Partido Popular (...).

DEBE DECIR:

Segundo.- (...) 3.-Que parte de los cargos de concejales sin delegación se distribuyen de la siguiente manera:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

> 2 concejales sin delegación con dedicación exclusiva para el Partido Popular (...)

Dejando a tal efecto un Concejales liberado en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a la Oficina de Secretaría, Servicios Económicos, Área de Personal-RR.HH. y Grupos Políticos, a los efectos oportunos.

5°.- SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.- DACIÓN CUENTA MEMORIA ANUAL 2016 AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.- Visto el expediente de referencia, en el que se contiene la memoria anual de servicios de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Paterna, y que resumidamente arroja datos como los que a continuación se exponen:

- Relación de voluntarios: 27 voluntarios y 2 aspirantes a voluntario.
- Número de servicios: 237.
- Horas de servicio: 1125,75.
- Horas de voluntarios: 3700.
- Kilómetros recorridos: 6979.
- Gastos: 9357,62 euros.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras y Seguridad de fecha 21 de noviembre, el Pleno se da por enterado.

6°.-SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.-DACIÓN CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ COMO NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESPA.

Visto el informe del jefe del área de fecha 17 de octubre CSV 170E6I664Q2W4M4F16TK y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras y Seguridad de fecha 21 de noviembre, el Pleno se da por enterado.

7°.- SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.-DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES AL RÍO TURIA, REUTILIZACIÓN Y ACEQUIA DE TORMOS PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE TORMOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PATERNA.-

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es





AJUNTAMENT DE
Paterna

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras y Seguridad de fecha 21 de noviembre, el Pleno se da por enterado.

8º.- SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADECUACIÓN DEL TEXTO DE LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y APROBACIÓN PROVISIONAL PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 47/17 DEL TSJCV.- Vista la Sentencia 47/17 del TSJCV, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, por la que estima la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de los Contencioso-Administrativo núm. 6 de Valencia, Auto de 1 de febrero de 2016, dictado en procedimiento ordinario 627/2012 referente a la disposición final primera del Reglamento de Gestión Medioambiental del ciclo integral del agua aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Paterna de fecha 26 de octubre de 2011, en cuanto al régimen económico aplicable a los vertidos a la red y aprobación definitiva de la tarifa autosuficiente para la gestión medioambiental del ciclo integral del agua.

RESULTANDO que por unanimidad del Ayuntamiento Pleno de sesión de 22 de febrero de 2017, se acuerda, darse por enterado y remitir a la Sección responsable acuse de recibo para el cumplimiento de la ejecución en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia.

RESULTANDO que en sesión de Ayuntamiento Pleno de 26 de julio de 2017 se acuerda provisionalmente la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Gestión Medioambiental del Ciclo Integral del Agua, procediéndose a su publicación definitiva en el B.O.P. de 19 de octubre de 2017.

RESULTANDO que elevado a definitivo el texto de la Ordenanza Fiscal debe procederse a la adecuación del Texto del Reglamento de Servicio de Gestión Medioambiental del Ciclo Integral del Agua, aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 2011 (B.O.P. núm. 311 de fecha 31 de diciembre de 2011) quedando como sigue:

Disposición adicional primera.- Régimen económico aplicable a los vertidos.

Los vertidos de aguas residuales a la red municipal de alcantarillado estarán sometidos al régimen económico del tipo de cuota que venga establecido en la Ordenanza Fiscal de la Tasa Medioambiental aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno.

CONSIDERANDO el artículo 56.del Texto refundido Disposiciones Legales Régimen Local que establece: "La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Para la modificación de las Ordenanzas y

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

CONSIDERANDO el artículo 49 Ley de Bases de Régimen Local. La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

El Sr. Ochando pregunta si va a afectar a la recaudación de la tarifa medioambiental la modificación propuesta, a lo que la Sra. Campos manifiesta que la modificación es con arreglo a ley y que no afectará.

A la vista de lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras y Seguridad de fecha 21 de noviembre, el Pleno con los votos a favor de los grupos Socialista (6), Compromís(5) y PASIP (2) y las abstenciones de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (4) y EUPV (1), ACUERDA:

PRIMERO.- En ejecución de la Sentencia 47/17 del TSJCV, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, por la que estima la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de los Contencioso-Administrativo núm. 6 de Valencia, Auto de 1 de febrero de 2016, dictado en procedimiento ordinario 627/2012 referente a la disposición final primera del Reglamento de Gestión Medioambiental del ciclo integral del agua aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Paterna de fecha 26 de octubre de 2011, y modificado en sesión de 27 de noviembre de 2013, proceder a la adecuación del texto de la disposición y a su aprobación provisional para su posterior publicación, quedando como sigue:

Disposición adicional primera.- Régimen económico aplicable a los vertidos.

Los vertidos de aguas residuales a la red municipal de alcantarillado estarán sometidos al régimen económico del tipo de

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen





AJUNTAMENT DE
Paterna

cuota fiscal que venga establecido en la Ordenanza de la Tasa Medioambiental aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo al público por el plazo de 30 días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. De no presentarse reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la aprobación inicial, procediéndose a la publicación en el BOP, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo a que se refiere el artº 65.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- En el caso de que se presenten alegaciones o sugerencias, una vez resueltas, elevar al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

CUARTO - Dar traslado del citado acuerdo al Área Técnica, al Área de Gestión Municipal, y a los servicios de Tesorería e Intervención de Fondos Municipales.

QUINTO.- Notificar el citado acuerdo a "Aigües Municipals de Paterna. S.A"; "La Cooperativa Valenciana del Plantío y La Canyada", "Aguas de Valencia y Omninum Ibérico S.A." y "Altos Riegos, S.L

9º.-EDUCACIÓN.- APROBACIÓN ADHESIÓN MUNICIPIO ALIADO DE LA INFANCIA.- Visto el informe-propuesta del jefe del área de Promoción Socioeconómica de 14 de noviembre de 2017 del siguiente tenor literal:

"Vista la Providencia del Teniente Alcalde de protección y Derechos de la Ciudadanía

Considerando el Informe Técnico emitido por la Técnico de Educación adscrita al Area, respecto al procedimiento y pormenores que conlleva el paso inicial que es , ADEHESION COMO MUNICIPIO ALIADO DE LA INFANCIA

CONSIDERANDO, que la adhesión no conlleva coste económico , por lo que no es necesaria la fiscalización previa

CONSIDERANDO que se pretende poner en marcha acciones que contribuyan a fomentar la participación infantil, en las políticas locales de infancia y adolescencia, conforme a los principios y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CONSIDERANDO que el procedimiento no llevará a lograr que el municipio de Paterna esté en condiciones de obtener el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia

SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión de Paterna como Municipio Aliado de la Infancia según se determina en el procedimiento que a continuación se anexa :

Mediante el presente informe se pretende la adhesión de Paterna como Municipio Aliado de la Infancia para impulsar y promover la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en el ámbito de las Entidades Locales. La idea es impulsar el trabajo en red entre y con las Entidades Locales españolas con el fin de fomentar la aplicación de la CDN.

El marco jurídico de protección a la Infancia y Adolescencia está constituido por normas de ámbito internacional, estatal, autonómico, local y establece un amplio marco de protección para los/as menores como sujetos de derechos que han de ser reconocidos/as y defendidos/as por todos/as.

La Constitución española de 1978, hace mención en el capítulo III del Título I a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de esta, con carácter singular, la de los/las menores.

Existe una amplia normativa estatal, autonómica en relación a la protección de la Infancia como Decreto 93/2001, de 22 de mayo del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4008, de 28 de mayo),

Decreto 28/2009, de 20 de febrero del Consell, por el que se modifica el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del menor en la Comunidad Valenciana, aprobado por el Decreto 93/2001, de mayo del Consell.

Así como a nivel internacional la Convención de los Derechos de la Infancia, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

20 de Noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de Noviembre de 1990 y vigente desde el 5 de enero de 1991

La Carta Europea sobre los Derechos del Niño. Resolución A-0172/92. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 8 de julio de 1992.

El Decreto 65/2011, de 27 de mayo del Consell, por el que se regula el Consejo de Adopción de Menores de la Generalitat (DOGV núm. 6531, de 30 de mayo de 2011).

La Orden 19/2013, de 4 de noviembre de la Conselleria de Bienestar Social, que regula el carnet de familia educadora en la Comunidad Valenciana

La Resolución de 14 de marzo de 2012 de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social por la que se aprueba la Carta de Servicios de Acogimiento de Menores en familias Educadoras (DOGV nº 6742 de 27 de marzo de 2012).

La adhesión de Paterna como Municipio Aliado de la Infancia surge por la necesidad de reivindicar el papel de los niños y niñas en la sociedad y concretamente en nuestro municipio, indicar la prevalencia del interés superior del niño/a en cualquier decisión, ley o política que pueda afectar a la infancia.

Desde hace unos años, Paterna como municipio apuesta desde el Departamento de Educación y en

consonancia con toda la comunidad educativa por la participación, no solo ciudadana como tal, sino por la participación infantil.

Fomentar la educación en participación porque la participación y la convivencia son valores fundamentales en la sociedad actual, y sus aprendizajes deben ser fomentados en el aula y en el centro

escolar, para que puedan ser aprendidos por niños, niñas y jóvenes y contagiados/as al resto de la comunidad.

La idea de otorgar al municipio de Paterna el reconocimiento de Municipio Aliado surge para otorgar a la Infancia y Adolescencia, la importancia que su voz como ciudadanos y ciudadanas tiene dentro del municipio y supone para el municipio el desarrollo, la mejora continua y la innovación en las políticas de Infancia y Adolescencia. Con ello

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

se pretende mejorar la vida de los/as menores de Paterna reconociendo sus derechos.

Ser Municipio Aliado consiste en trabajar conjuntamente de forma coordinada y estable a favor de la Infancia y Adolescencia desde una perspectiva de derechos, de acuerdo con su edad y su desarrollo evolutivo y en los diferentes ámbitos en los que se desenvuelve.

La adhesión a ser Municipio Aliado de la Infancia supone para Paterna avanzar hacia el cumplimiento de los requisitos y la ulterior obtención del Sello de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia.

Se pretende poner en marcha acciones que contribuyan a fomentar la participación infantil, en las políticas locales de infancia y adolescencia, conforme a los principios y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño (NN.UU., 1989)

1. Apoyar la necesidad de creación de Planes de Infancia Municipales, porque:

- Un plan que se concentre en los Derechos de la Infancia puede movilizar a la sociedad de una manera más efectiva que un plan tradicional.*
- Es compatible con el Programa 21 y el Programa Hábitat (Cumbre de Naciones Unidas, 1996) basados en la democracia participativa, la justicia social y el carácter sostenible del desarrollo.*
- Para ello es necesario reorientar la normativa municipal hacia la Convención de los Derechos del Niño y considerar a la Infancia como una prioridad en las asignaciones presupuestarias.*

2. Promover la participación ciudadana de toda la infancia en la vida pública municipal, especialmente, a través de Consejos de Infancia creados a propósito para tal fin.

3. Impulsar todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de las niñas y los niños.

4. Promover el Trabajo en Red, entendiendo éste como un medio para:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

- *Facilitar el establecimiento de relaciones con y entre gobiernos locales a fin de compartir información, aptitudes y soluciones creativas.*
- *Trabajar de manera conjunta para promover los intereses sobre cuestiones comunes antes las esferas superiores del Gobierno.*
- *Analizar las redes existentes que puedan ofrecer apoyo para abordar cuestiones que les conciernen.*

PROCEDIMIENTO.

La adhesión de Municipio Aliado se adquiere mediante la presentación de una carta firmada por Alcaldía remitida físicamente o vía online al comité autonómico de UNICEF o a UNICEF Comité Español solicitando la condición de Municipio Aliado para Paterna. La respuesta afirmativa de UNICEF otorgará con efecto inmediato la condición de Municipio Aliado.

En ella se asume el compromiso político y técnico en iniciar el proceso de trabajo siguiendo los criterios del Programa Ciudades Amigas de la Infancia.

La solicitud por parte de los Gobiernos Locales a UNICEF Comité Español de la condición de "Municipio Aliado", se puede realizar en cualquier momento.

Esta condición compromete al Gobierno Local y a UNICEF Comité Español a establecer un protocolo de comunicación y colaboración, de modo que en adelante trabajen juntos para lograr que el municipio de Paterna esté en condiciones de obtener el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

CALENDARIO PROPUESTO

Una vez, el municipio de Paterna ha adquirido la condición de "Municipio Aliado de la Infancia" se acordará un plan de reuniones y/o procedimientos de comunicación entre el Gobierno Local y la oficina autonómica correspondiente de UNICEF Comité Español, que facilite el diseño, ejecución y evaluación conjunta de líneas de actuación y proyectos a favor de la Infancia y la Adolescencia.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

POBLACIÓN OBJETIVO

La población-objetivo del presente informe está compuesta por todos los niños y niñas de municipio de Paterna.

Conforme establece la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 1:

"Se entiende por niño/a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son los que se detallan a continuación:

Criterios de valoración referidos a las Políticas y Acciones a favor de la infancia y la Adolescencia:

1. Se realicen, planifiquen y coordinen acciones de sensibilización sobre la Convención de los Derechos del Niño y de sensibilización acerca de los derechos y situación de la infancia y la adolescencia.
2. Se realicen y planifiquen acciones educativas y culturales dirigidas a niños, niñas y adolescentes.
3. Se realicen y planifiquen acciones de ocio y tiempo libre dirigidas a niños, niñas y adolescentes.
4. Existan recursos de prevención y asistencia psicosocial para la protección de la infancia y la adolescencia ante situaciones de vulnerabilidad.
5. Existan datos sobre el nivel de cobertura de los servicios dirigidos a la infancia y adolescencia más vulnerable.

Criterios de valoración referidos a la participación activa de niñas, niños y adolescentes:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

1. Se promocionen espacios infantiles/juveniles de participación ciudadana (Consejos, Foros, Audiencias, etc.).
2. Existe un Órgano de infancia dinámico, que funcione como órgano consultivo. Se valorará que cuente con una distribución representativa por edades y sexo. Se valorará que se contemple la representación de grupos vulnerables. Se valorará el proceso de elección de sus miembros.

Se respalda la existencia y actividad de canales de propuestas de los niños, niñas y adolescentes. Se evidencia que se tienen en consideración las propuestas y existen mecanismos de retorno por parte del Gobierno Local en cuanto a las propuestas realizadas por niños, niñas y adolescentes.

Criterios de valoración referidos a las Alianzas Locales:

1. Trabajo conjunto entre Gobiernos Locales y otras Administraciones Públicas titulares de obligaciones respecto a los derechos y bienestar de niños, niñas y adolescentes para responder a sus necesidades. Se valorarán las experiencias concretas logradas.

RECURSOS NECESARIOS

Siendo el primer paso la información y sensibilización de los/as niños, niñas y adolescentes del municipio de Paterna sobre Participación infantil entendiéndolo que es un derecho que tienen los/as menores en colaboración con los Centros educativos de Primaria y de Secundaria del municipio utilizando estos espacios educativos para la realización de esta fase.

Y teniendo en cuenta que la adhesión de Paterna como "Municipio Aliado de la Infancia" no supone coste alguno para el Ayuntamiento.

Y considerando que la adhesión como Municipio Aliado favorecerá los intereses de la población en general y de la infancia en particular se propone desde el Departamento de Educación la adhesión de Paterna como Municipio Aliado de la Infancia.

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde a la Firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

TERCERO .- Dar cuenta la departamento de Educación a los efectos oportunos"

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Protección y Derechos de la Ciudadanía de 21 de noviembre de 2017.

A la vista de todo lo expuesto, y atendido el dictamen de la comisión informativa asentado en el informe propuesta transcrito, el Pleno, con voto favorable unánime, aprueba la propuesta que antecede en todos sus términos.

10º.-EDUCACIÓN.-AREA DE PROMOCION SOCIOECONOMICA.-APROBACIÓN SUBVENCIÓN PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE Y CONVENIO EJERCICIO 2017 Y ACEPTACIÓN JUSTIFICACIÓN AÑO 2016.- Dada cuenta del expediente iniciado por el Departamento de Educación referente a la concesión de subvención general al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve ejercicio 2017.

RESULTANDO que el Patronato Intermunicipal cuenta con aplicación presupuestaria propia dentro del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

RESULTANDO que el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve es un organismo cuya naturaleza es educativa y la finalidad de la subvención es contribuir al mantenimiento de dicha entidad.

RESULTANDO que dicho organismo ha justificado CORRECTAMENTE la subvención económica del ejercicio 2016, según informe emitido por el Técnico de Educación en fecha 30 de octubre de 2017 y que obra en el expediente.

RESULTANDO que no se dan en dicha entidad ninguna de las condiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, según escrito aportado por los interesados.

CONSIDERANDO el artículo 22 de la ley 38/2003, referente a la supresión de los criterios de publicidad y concurrencia.

CONSIDERANDO el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se establece la posibilidad de que las Administraciones celebren acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como privado, todo ello en

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

concordancia con la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuestos Municipal.

CONSIDERANDO el artículo 28 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en referencia al carácter de bases reguladoras a la resolución de la concesión por parte del órgano competente.

CONSIDERANDO los artículos 14 y 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, en referencia a las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones otorgadas por administraciones públicas.

CONSIDERANDO que la subvención objeto de este informe está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2015-2017, aprobado por Decreto nro. 557 de fecha 17 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor Acctal. (CSV 2K4P6W2S1F456T110MRQ), de acuerdo con los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local.

CONSIDERANDO el informe emitido por Intervención sobre la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 3230/46602 del presupuesto de 2017, RC 33928.

CONSIDERANDO la providencia del Teniente de Alcalde de Protección y Derechos de la Ciudadanía de fecha 30 de octubre de 2017, así como el informe emitido por el Técnico de Educación en la misma fecha sobre la correcta justificación de la subvención concedida en el ejercicio anterior.

CONSIDERANDO que existen razones de interés social, siendo la única entidad del entorno que trabaja eficazmente con este tipo de colectivos, a efectos de concesión directa de subvenciones.

(SE AUSENTA LA SRA. GAYÁ)

A la vista de lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Protección y Derechos de la Ciudadanía de fecha 21 de noviembre, el Pleno, con el voto favorable de los miembros de los grupos Socialista (6), Compromís (5), Popular (4), PASIP (2), EUPV (1) y los concejales no adscritos (2); y la abstención de Ciudadanos (4); ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la Justificación de la subvención concedida por el Ayto. de Paterna para el mantenimiento de la Asociación en el

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Que el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve tiene como finalidad la atención, protección y tutela de las personas con discapacidad intelectual, en sus aspectos de: educación, formación profesional, inserción laboral, asistencial, prevención, tratamiento, mejora, rehabilitación e integración.

A tenor de todo lo anteriormente expuesto

ACUERDAN

PRIMERO, objeto:

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración de las partes firmantes en el mantenimiento de los gastos derivados del cumplimiento de los fines propios de la asociación.

SEGUNDO, Pago:

El Ayuntamiento de Paterna, aportará un total de 100.000 Euros, en concepto de ayuda económica, debiéndose realizar el pago según se recoja en el acuerdo de concesión de subvención.

Podrán realizarse convenios específicos para la realización de otras actividades que tengan que ver con ocupación del tiempo libre de personas atendidas por dicha asociación.

TERCERO, Vigencia:

El presente convenio tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario para el que se suscribe.

CUARTO, Compatibilidad:

La ayuda concedida será compatible con otras para la misma finalidad otorgadas tanto por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas.

La ayuda concedida está limitada su concurrencia con otras subvenciones y que constan en la memoria, debiendo presentarse a su justificación declaración jurada.

QUINTA, el Patronato Intermunicipal Fco. Esteve se compromete con la firma del presente convenio al cumplimiento de las siguientes OBLIGACIONES:

- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, según la memoria explicativa de las actividades a realizar en la que se incluye el presupuesto

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

detallado de dichas actividades y que se presenta junto con la solicitud de subvención.

- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.

- El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

- Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público.

- Publicitar en las actividades a realizar por la Entidad Patronato Intermunicipal Fco. Esteve la subvención y colaboración del Ayto. de Paterna.

QUINTA, Devolución:

Procederá la devolución o el reintegro de las cantidades percibidas en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA, Jurisdicción:

Las dos partes se someterán a la jurisdicción ordinaria del Municipio de Paterna.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firman el presente Convenio, a efectos de poder hacer efectivo el pago de la subvención señalada para el mantenimiento de los gastos derivados del cumplimiento de los fines propios de la asociación, en lugar y fecha al principio señalados.

POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo.: Juan Antonio Sagredo Marco

POR LA ENTIDAD

Fdo.: M^a Antonia Ferrús Pérez

Ante mí,

LA SECRETARIA

Fdo.: Teresa Moran Paniagua"

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del citado Convenio Administrativo con el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan del acuerdo adoptado.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

QUINTO: Que el gasto se realice con cargo a la aplicación presupuestaria 3230/46602 del presupuesto de gastos de 2017, RC 33928.

SEXTO: Los perceptores de la subvención están obligados a presentar justificación de la misma presentando copia diligenciada u original de las facturas, no obstante cuando el receptor de la subvención sea una entidad pública o privada, dicha justificación podrá sustituirse por el acuerdo de aprobación de la liquidación del presupuesto que sirvió de base para su concesión, por el órgano competente según sus estatutos.

- Plazo de justificación: dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el gasto, incorporándose dicha justificación al expediente de su concesión. **Las subvenciones otorgadas en el último trimestre podrán justificarse dentro de los tres primeros meses del siguiente ejercicio económico.**

SÉPTIMO: Comunicar el presente al interesado, al Técnico de Educación del Ayuntamiento y a la Sección de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

11º.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.-AREA DE PROMOCION SOCIOECONOMICA.- APROBAR LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE PATERNA A LA "DECLARACIÓN DE SHANGHAI SOBRE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" Y LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONSENSO DE SHANGHAI SOBRE CIUDADES SALUDABLES".- VISTO que los Gobiernos Locales tienen una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de la ciudadanía.

VISTA la declaración de Shanghai sobre la promoción de la salud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Consenso de Shanghai sobre Ciudades Saludables.

RESULTANDO que las ciudades son entornos esenciales para la salud

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Paterna ya tiene un compromiso firme en establecer la SALUD en todas sus políticas, como lo demuestra en el pleno de 27 de septiembre de 2017 fue aprobada la adhesión del Ayuntamiento de Paterna a la Estrategia De Promoción De La Salud Y Prevención En El Sistema Nacional De Salud y la Adhesión IV Plan de Salud 2016-2020: "Salud en todas las edades. Salud en todas las políticas" de la Comunitat Valenciana.

CONSIDERANDO que desde las cartas de Ottawa y Tallin,¹ se declara que los sistemas de salud son más que la asistencia sanitaria e incluyen la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad como

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

actuaciones fundamentales de la atención sanitaria. Esta idea se recoge también entre los objetivos estratégicos de la vigente «Estrategia de Salud de la Unión Europea 2008-2013», con su primer línea estratégica: «promoción para una Europa que envejece».

CONSIDERANDO La Estrategia «Salud 2020» de la Región Europea de la Organización Mundial de la Salud (OMS), presenta como objetivos estratégicos, mejorar la salud de todos y mejorar el liderazgo y la gobernanza participativa para la salud; y cuatro áreas prioritarias para la acción: (1) invertir en salud con una abordaje de curso de vida y de empoderamiento de la población, (2) abordar las principales cargas de enfermedades transmisibles y no transmisibles en Europa, (3) fortalecer los sistemas de salud centrados en las personas y la capacitación en salud pública, (4) crear entornos de apoyo y comunidades resilientes.

CONSIDERANDO el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, en su art. 168 sobre salud pública, se establece que «Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana».

CONSIDERANDO la Constitución Española de 1978 recoge, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud, encomendando para ello a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

CONSIDERANDO que desde la aprobación de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se hizo efectivo el derecho a la protección de la salud y se estableció como un principio general que el sistema sanitario se orientara hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud.

CONSIDERANDO la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública que establece en el artículo 16 que las actuaciones de promoción de la salud prestarán atención a los ámbitos educativo, sanitario, laboral, local y de instituciones cerradas.

CONSIDERANDO La Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención del SNS aprobada el 18 diciembre de 2013, tiene el objetivo de ganar años a la vida en buena salud y libres de discapacidad, considerando que su implementación en el ámbito local resulta esencial.

CONSIDERANDO la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen local atribuye a los municipios, en su artículo 25, competencias que tienen repercusiones importantes para la salud de la población. Materias como Urbanismo, Medioambiente urbano, Infraestructura viaria y equipamiento, Evaluación e información de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, Policía local, protección civil, Tráfico, movilidad y transporte colectivo, etc. Entre las competencias propias es a destacar el apartado j) Protección de la salubridad pública.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CONSIDERANDO la Ley 10/2014 de 29 de diciembre de Salud de la Comunitat Valenciana establece que el Plan de Salud propiciará que la salud y la equidad en salud formen parte de todas las políticas públicas. En el artículo 6 se hace referencia a las entidades locales

CONSIDERANDO el IV Plan de Salud 2016-2020 Comunidad Valenciana, Salud en todas las edades Salud en todas las políticas

RESULTANDO que el Consenso de Shanghai sobre Ciudades Saludables, del 21 de noviembre de 2016 supone un compromiso en cinco principios de gobernanza:

1. **Integrar la salud como consideración fundamental en todas las políticas:** dar prioridad a las políticas que generan beneficios mutuos entre la salud y otras políticas municipales, y lograr la participación de todos los agentes pertinentes en la planificación urbana basada en las alianzas.

2. **Abordar todos los determinantes de la salud (sociales, económicos y ambientales):** poner en marcha planificación y políticas de desarrollo urbano que reduzcan la pobreza y la inequidad, tengan en cuenta los derechos de las personas, refuercen el capital social y la inclusión social y promuevan el uso sostenible de los recursos urbanos.

3. **Promover una participación firme de la comunidad:** poner en marcha enfoques integrados para promover la salud en las escuelas, los lugares de trabajo y otros entornos; fomentar los conocimientos sobre salud; y aprovechar los conocimientos y prioridades de nuestras poblaciones a través de la innovación social y las tecnologías interactivas.

4. **Reorientar los servicios sanitarios y sociales hacia la equidad:** garantizar un acceso justo a los servicios públicos y trabajar en pro de la cobertura sanitaria universal.

5. **Evaluar y vigilar el bienestar, la carga de morbilidad y los determinantes de la salud:** utilizar dicha información para mejorar las políticas y su aplicación, prestando una atención especial a la inequidad, y aumentar la transparencia y la rendición de cuentas.

El Consenso establece diez ámbitos de actuación prioritarios, como la atención de necesidades básicas de todos nuestros habitantes (educación, vivienda, empleo y seguridad), medidas de eliminación la contaminación del aire, el agua y el suelo, Inversión en nuestros niños, entornos seguros para las mujeres y las niñas, mejora de la salud y la calidad de vida de la población pobre; combatir las diferentes formas de discriminación; proteger nuestras ciudades contra las enfermedades infecciosas, promoción la movilidad urbana sostenible; políticas sobre la inocuidad y sostenibilidad de los alimentos, entornos libres de humo .

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

RESULTANDO la Declaración de Shanghai sobre la promoción de la salud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la 9ª Conferencia Mundial de Promoción de la Salud (Shanghai 21-24 de noviembre de 2016) reconoce que la salud y el bienestar son fundamentales para el Desarrollo Sostenible, que la buena gobernanza es esencial para la salud, que las ciudades son entornos esenciales para la salud, las políticas en pro de la salud y la justicia social benefician a toda la sociedad, que los conocimientos sanitarios empoderan y fomentan la equidad, que las ciudades son entornos esenciales para la salud.

(En este punto se encuentran ausentes la Sra. Gayá y el Sr. Sánchez Mancebo.)

Visto lo que antecede, el informe propuesta de la jefa de organización, planificación de P.E. y Servicios Sanitarios y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Protección y Derechos de la Ciudadanía de fecha 21 de noviembre, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Adhesión del municipio de Paterna a la "Declaración de Shanghai sobre promoción de la salud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"

(<http://www.who.int/healthpromotion/conferences/9qchp/Shanghai-declaration-final-draft-es.pdf.pdf?ua=1>) asumiendo los pronunciamientos y compromisos que suponen y la suscripción del "Consenso de Shanghai sobre Ciudades Saludables"

(<http://www.who.int/healthpromotion/conferences/9qchp/mayors-consensus-ES.pdf?ua=1>).

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Secretaría General de la Federación Española de Municipios y Provincias de estos compromisos de adhesión.

12º.- PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.-AREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.-APROBACIÓN SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS POR LA PUESTA EN VALOR DE LA MEMORIA HISTÓRICA IMPULSADA POR LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.- A la vista del expediente tramitado por el Área de Promoción y Dinamización Municipal para la adhesión del Ayuntamiento a la Red de Municipios por la puesta en valor de la Memoria Histórica, impulsada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias

Considerando que la Red de Municipios por la puesta en valor de la Memoria Histórica tiene como objetivo esencial configurar en la FVMP y con ámbito autonómico un foro estable de debate, análisis, intercambio de experiencias y consulta de la problemática de las iniciativas

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

municipales de recuperación de la memoria histórica y su puesta en valor.

Considerando que en la actualidad forman parte de la red 70 municipios de la Comunitat Valenciana, formando también parte de la red de Memoria Histórica las Consellerías de Cultura y Justicia de la Generalitat Valenciana, el Consell Valencià de Cultura y la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica.

Considerando que según manifiesta en la documentación la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la incorporación a la red no supone un gasto para la entidad local.

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en referencia a las competencias de las entidades locales puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal

Considerando que no es de aplicación el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no suponer la incorporación del Ayuntamiento a la mencionada red un gasto para éste.

Considerando el acta del Consejo Asesor de Alcaldía para la Memoria Democrática de fecha 26 de octubre de 2017, referente a la adhesión del Ayuntamiento a la Red de Municipios para la puesta en valor de la Memoria Histórica.

Considerando el informe del Arqueólogo Municipal.

Considerando el artículo 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, en referencia a las competencias del Ayuntamiento Pleno.

(La Sra. Gayà y el Sr. Sánchez no están presentes)

A la vista de todo ello, y atendido el informe propuesta del área, y el dictamen de la comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía de 21 de noviembre, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros a excepción de los representantes del grupo Popular (3) que se abstienen, ACUERDA:

Primero: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Paterna a la Red de Municipios por la puesta en valor de la Memoria Histórica impulsada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma y toma de decisiones de aquellas cuestiones necesarias para formalizar la adhesión a la mencionada red.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Tercero: Comunicar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como al arqueólogo municipal.

13°.- INTERVENCIÓN.-INTERVENCIÓN.-DACIÓN CUENTA SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2012-2022 REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.- Conforme a las previsiones del art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que esta Corporación tiene vigente un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, de acuerdo con las previsiones del RDL 4/2012 "Financiación pago a proveedores" según Acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2012, y en cumplimiento del propio Plan aprobado y las instrucciones de la Ley de Estabilidad, se acompaña previo Informe favorable del Interventor acctal, la documentación sobre evolución y seguimiento de las previsiones incluidas en el Plan.

En consecuencia, se da cuenta de la evaluación y seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, referido al Tercer Trimestre de 2017, así como la Dación Cuenta al MINHAP a través de la Oficina Virtual.

A la vista de lo expuesto, el Pleno se da por enterado.

14°.- INTERVENCIÓN.-INTERVENCIÓN.-DACIÓN CUENTA COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES 2016.- Dada cuenta de la información facilitada, incluyendo informe del Interventor Acctal. con CSV 3K3K0P5V2U4H1D6L0IVT, el Pleno se da por enterado.

15°.- INTERVENCIÓN.-INTERVENCIÓN.-DACIÓN CUENTA INFORMES MOROSIDAD Y PMP TERCER TRIMESTRE - 2017.- Dada cuenta de la información facilitada por el área de Intervención según consta en expediente, referida al período indicado, de la que se deriva:

- 785 pagos realizados dentro del período legal por importe de 2.005.305,27.
- 157 pagos realizados fuera del período legal por importe de 459.042,25.
- PMP: 22,21.
- PMP Gespa S.L.: 29,66.

El Pleno, a la vista de lo expuesto, se da por enterado.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

16°.- INTERVENCIÓN.-INTERVENCIÓN.-DACIÓN CUENTA AVANCE EJECUCIÓN TRIMESTRAL REFERIDA AL TERCER TRIMESTRE - 2017.- Conforme a las previsiones del art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información trimestral previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 240 de 5-10-2012), sobre presupuesto en ejecución y que consta de:

Situación presupuesto en ejecución e informes de la Intervención cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto.

Así mismo y conforme apartado 9 información relativa a los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

A la vista de lo expuesto y de la información facilitada, el Pleno se da por enterado.

17°.- INTERVENCIÓN.-INTERVENCIÓN.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 62-3 FINANCIADO CON CARGO A SUPERÁVIT CON DESTINO I.F.S.- Dada cuenta de la memoria del Alcalde de fecha 20 de noviembre, por la que se pretende destinar el superávit de liquidación resultante a día de la fecha a la financiación de inversiones sostenibles de acuerdo con la propuesta de memorias y considerando que del importe total de 11.611.356,79 se dispone de;

I.- Superávit de liquidación cuantificado:

RTGG	
Superávit de liquidación según informe de intervención realizado con motivo de la liquidación 2016	8.000.000,00

II.- Actuaciones de las que se pretende disponer el remanente a 31-12-2015.

CREDITO EXTRAORDINARIO EN AUMENTO

Aplicación	Concepto	Importe

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

153-61900	Vías Públicas - Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	5.635.308,38
171-61900	Parques y jardines - Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	150.000,00
933-61900	Gestión del Patrimonio - Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	1.943.865,00
933-61900	Gestión del Patrimonio - Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	70.826,62
933-61900	Gestión del Patrimonio - Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	200.000,00
	Suma total.....	8.000.000,00

FINANCIACION

Aplicación	Concepto	Importe
87000	Disposición del remanente (superávit de liquidación 2016)	8.000.000,00

CONSIDERANDO que se cumplen los requisitos establecidos en la DA 16ª apartado 6º del RDL 2/2004 TRHL.

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CONSIDERANDO que a los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.

Que la disposición de Remanente de Tesorería 2016 habrá de ejecutar en función del grado de realización de las IFS incorporadas a 2017.

Que cuando se observara el incumplimiento de la periodicidad y plazo previsto en la DA 6ª LOEPSF, desarrollada por la DA 82 de la LPGE 2016 se considera que debería de afectarse el Remanente de Tesorería 2016 a los compromisos de disposición de créditos, proyecto 1660 y proyecto 1638 con anterioridad a la autorización del mismo tomando las medidas oportunas en orden a destinar a minorar la deuda en la parte que corresponda por los proyectos no ejecutados y la parte no dispuesta del remanente de Tesorería 2016.

VISTO el informe del Interventor Acctal. con CSV 4D095N323A44280X0H8I.

Abierto turno de deliberaciones, el Sr. Ochando manifiesta su preocupación por cuestiones como la inexistencia de previsión acerca de las inversiones a decidir por los barrios o el informe de Intervención que recomienda limitar el gasto en IFS; presentan enmienda en la línea de las recomendaciones de intervención, que procede a explicar y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ENMIENDA DE MODIFICACION AL PUNTO NUMERO 17 DEL PLENO ORDINARIO DE 29/11/2017

D. JORGE OCHANDO CANTERO, concejal de CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, del Ayuntamiento de Paterna, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento, la presente enmienda de modificación

La propuesta quedará redactada de la siguiente forma:

PROPUESTA DE ACUERDO.

Dada cuenta de la memoria del alcalde de fecha 20 de Noviembre, por la que se pretende destinar el superávit de liquidación resultante a día de la fecha a la financiación de inversiones sostenibles, teniendo en cuenta el informe de intervención de fecha 21-11-2017 que

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

teniendo en cuenta criterios económico- financieros que propone no destinar a IFS más de 5.588.270,38 €, se dispone que:

I.- Superávit de liquidación cuantificado

RTGG	
Superávit de liquidación según informe de intervención realizado con motivo de la liquidación de 2016	5.588.270,38 €

II.- Actuaciones de las que se pretende disponer del remanente a 31-12-2016

CREDITO EXTRAORDINARIO EN AUMENTO.

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



APLICACIÓN	CONCEPTO			
153-61900	Vías publicas- Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
171-61900	Parques y Jardines- Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general			
	Gestion del patrimonio- Otras			

FINANCIACION.

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
8700	Disposicion del remanente (superávit liquidación 2016)	5.588.270,38 €

Pl. Ingeniero Castells, 1
 46980 Paterna (Valencia)
 Tel: 96 137 96 00
 www.paterna.es

ACTA 13_17 código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>
 Acta firmada por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Thu Dec 07 12:01:55 CET 2017
 Acta firmada por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Thu Dec 07 13:27:40 CET 2017

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen





AJUNTAMENT DE
Paterna

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en la DA 16 apartado 6 del RDL 2/2004.

Considerando que a los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimo sexta del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.

Que la disposición de Remanente de Tesorería 2016 habrá de ejecutar en función del grado de realización de las IFS incorporadas a 2017.

Que cuando se observara el incumplimiento de la periodicidad y plazo previsto en la DA 6 LOEPSF, desarrollada por la DA 82 de la LPGE 2016 se considera que debería de afectarse el remanente de tesorería de 2016 a los compromisos de disposición de créditos, proyecto 1660 y proyecto 1638 con anterioridad a la autorización del mismo tomando las medidas oportunas en orden a destinar a minorar la deuda en la parte que corresponda por los proyectos no ejecutados y la parte no dispuesta del remanente de tesorería 2016.

Se propone al Ayuntamiento previo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar modificación de créditos con cargo al superávit de la liquidación cuantificado a día de la fecha a la financiación de actuaciones en inversiones financieramente sostenibles (IFS), conforme al siguiente resumen:

CAPITULO	GASTOS	IMPORTE
6	Inversiones reales	5.588.270,38 €
CAPITULO	FINANCIACION INGRESOS	IMPORTE
8	Disposición del rte tesorería	5.588.270,38 €

SEGUNDO.- Exponer al público, en el tablón de anuncios y en el boletín oficial de la provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este, poniendo a

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

disposición del publico la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno (Art. 169.1. del RDL 2/2004).

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto general 2016, resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

Paterna, a 28 de Noviembre de 2017. Jorge Ochando Cantero

MEMORIA DE AMPLIACIÓN DE LAS INVERSIONES A REALIZAR.

A continuación, y como Anexo a la propuesta de la Modificación presupuestaria detallamos las inversiones que modifican la propuesta de acuerdo inicial. Estas actuaciones no son mas que las indicadas en la memoria de los presupuestos de 2018, que a juicio de Ciudadanos Paterna, cumplen la condición de ser Financieramente Sostenibles. Con esta modificación conseguimos no sobrecargar los servicios municipales con más proyectos; atender las observaciones de Intervención y principalmente, dejar crédito disponible en el presupuesto de 2018 para nuevos créditos como podría ser la ejecución presupuestaria de la finca amarilla. Las descripciones de las actuaciones serian, acordes con la memoria de inversiones del presupuesto 2018 , las siguientes:

Programa: 2310. Administración General de servicios sociales

Descripción: 63200. Edificios y otras construcciones

Importe consignado: 290.000 €

Inversión destinada a reconvertir y acondicionar el centro de servicios de Santa Rita, ubicado en la C/.Mallent i Meri. Se calcula el importe necesario para la redacción del proyecto, dirección técnica y la ejecución de las obras a realizar. Contenida en proyecto EDUSI (OT.9.3.120).

Programa: 2311. Política de promoción de personas mayores

Descripción: 62200 Edificios y otras construcciones

Importe consignado: 348.500 €

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Inversión destinada al acondicionamiento del Espacio para el Mayor, ubicado en la C/. Blasco Ibáñez, dentro de la política de convivencia y mejora de barrios. Se calcula el importe necesario para la redacción del proyecto, dirección técnica y la ejecución de las obras a realizar. Contenida en proyecto EDUSI (OT.6.3.124).

Programa: 3230. Educación preescolar y primaria

Descripción: 63200. Edificios y otras construcciones

Importe consignado: 450.000 €

Incluye las siguientes inversiones a realizar:

1°. Inversión destinada a la rehabilitación y el acondicionamiento de la Escuela Infantil de La coma. Estimando una cantidad de 320.000 €. Se calcula el importe necesario para la redacción del proyecto, dirección técnica y la ejecución de las obras a realizar. Contenida en proyecto EDUSI (OT.9.3.124).

2°. Inversión destinada a la adecuación del Colegio Santa Teresa como centro de formación y espacio de convivencia ciudadana. Estimando una cantidad de 100.000 €. Se calcula el importe necesario para la redacción del proyecto, dirección técnica y la ejecución de las obras a realizar. Contenida en proyecto EDUSI (OT.9.3.124).

3°. Inversión destinada a la adecuación del edificio para la escuela oficial de idiomas dentro de las actuaciones para la Regeneración Urbana del Barrio de Santa Rita. Estimando una cantidad de 30.000€. Se calcula el importe necesario para la dirección técnica y la ejecución de las obras a realizar. Contenida en proyecto EDUSI (OT.9.3.119).

Programa: 3330. Promoción de cultura

Descripción: 63200. Edificios y otras construcciones

Importe consignado: 40.500 €

Incluye las siguientes inversiones a realizar:

1°. Inversión destinada a la adecuación y el acondicionamiento del patio interior del museo. Estimando una cantidad de 21.500 €. Se

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

calcula el importe necesario para la dirección técnica y la ejecución de las obras a realizar.

2°.Inversión destinada a la creación y puesta en marcha de un yacimiento arqueológico experimental.Estimando una cantidad de 19.000 €.

Programa: 4500. Administración general de infraestructuras

Descripción: 62200. Edificios y otras construcciones

Importe consignado: 50.000 €

Partida presupuestaria destinada a inversiones de mejora y reparación de colegios. Se pretende el

cambio de ventanas de los colegios municipales. Se valora una cantidad alzada de 50.000 €.

TOTAL DE LAS NUEVAS INCORPORACIONES: 1.179.000 €.”

La Sra. Ferre propone la retirada del punto para adecuarlo a lo informado por Intervención; si no es así votarán en contra. En cuanto a la enmienda presentada, se abstendrán; refiriéndose asimismo a su parecido con las alegaciones que su grupo ha presentado a los presupuestos.

El Sr. Ramón indica que su grupo no apoyará la enmienda de Ciudadanos; por lo demás, defiende la visión que en este punto tiene el equipo de gobierno.

La Sra. Pérez explica brevemente el contenido del punto, critica la dejadez del anterior equipo de gobierno en materia de infraestructuras, y manifiesta que su grupo no apoyará la enmienda presentada. Critica asimismo la normativa existente en este tema, pues a su juicio constriñe extraordinariamente el campo de acción de los Ayuntamientos. Indica asimismo que el dinero destinado a los presupuestos participativos está asegurado.

El Sr. Alcalde se refiere a la existencia de otros tres millones de euros cuyo destino está pendiente de decidir. Critica la postura de Ciudadanos, que vota en contra del presupuesto y ahora defiende sus inversiones. Critica asimismo la política del Ministro Sr. Montoro.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

A la vista de todo lo expuesto y sometida la retirada del expediente a votación, resulta rechazada en atención a los votos en contra de los grupos Socialista (6), Compromís (5) y PASIP (2); el voto a favor del grupo Popular (4); y la abstención del resto.

Sometida asimismo la enmienda presentada por el grupo Ciudadanos a votación, resulta asimismo rechazada en atención a los votos en contra de los grupos Socialista (6), Compromís (5) y PASIP (2); Ciudadanos a favor (4); y la abstención del resto.

Finalmente, a la vista de lo expuesto y atendido el informe propuesta del área y el dictamen de la comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía de 21 de noviembre, el Pleno, con voto favorable de los representantes de los grupos Socialista (6), Compromís (5) y PASIP (2); en contra de los grupos Popular (4) y Ciudadanos (4); y la abstención del resto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar modificación de créditos con cargo al superávit de la liquidación cuantificado a día de la fecha a la financiación de actuaciones en inversiones financieramente sostenibles (IFS), conforme el siguiente resumen:

A) INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

CAPITULO	GASTOS	IMPORTE
6	Inversiones Reales	8.000.000,00
CAPITULO	FINANCIACION INGRESOS	IMPORTE
8	Disposición del remanente (superávit de la liquidación)	8.000.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones,

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto general 2016, resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

18°.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA EN ESPECIE A LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LA INFANCIA CV PARA PAGO DE TASAS.- Se retira a instancias de la Alcaldía.

PREVIAMENTE AL TRATAMIENTO DEL SIGUIENTE PUNTO, NO DICTAMINADO, EL PLENO RATIFICA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD:

19°.-ALCALDÍA.- MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.- Vista la propuesta de Alcaldía que obra en expediente del siguiente tenor literal:

"Vistas las atribuciones que a la Alcaldía confiere la legislación vigente.

RESULTANDO.- Que por motivo del comienzo de las fiestas navideñas y para una mayor efectividad en la gestión de los acuerdos plenarios a adoptar en la siguiente sesión plenaria, con el objetivo que puedan ser ejecutados con la suficiente antelación.

RESULTANDO.-la propuesta de acuerdo estudiada en el seno de la Junta de Portavoces, acerca de modificar la fecha y hora de celebración del Pleno ordinario del mes de diciembre, adelantándose al viernes día 22 de diciembre de 2017 a las 11:00H.

CONSIDERANDO.- Que por acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2015, se acordó fijar las 19 horas del último miércoles de cada mes para la celebración de sesión ordinaria del Pleno, trasladándose, en caso de ser inhábil, al anterior día hábil, en primera convocatoria. Estando en cuanto a la segunda convocatoria, a lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Por todo lo expuesto, SE PROPONE:

Modificar la fecha y hora de celebración de la próxima sesión plenaria ordinaria del mes de diciembre de 2017, prevista por acuerdo plenario para el miércoles 27 de diciembre a las 19:00H, adelantándola al viernes día 22 de diciembre a las 11:00H."

Sometida a votación la citada propuesta, el Pleno, con voto favorable unánime, la aprueba.

20°.-OFICINA DE SECRETARIA.-SECRETARIA GENERAL.-DACIÓN CUENTA POR PARTE DE ALCALDÍA DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen





AJUNTAMENT DE
Paterna

I) DACIÓN CUENTA DE LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Se da cuenta del informe emitido por el área de Promoción Socioeconómica de fecha 15/11/2017, sobre la situación del desempleo y contrataciones de Paterna, quedando enterada la Corporación.

II) DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 A 31/10/2017.

El Pleno queda enterado del informe de Intervención (Gestión económica y presupuestaria; expte. 149/17) emitido en fecha 10/11/2017 al que adjunta estado de ejecución del Presupuesto, del que quedó enterada la Comisión Informativa Permanente de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego en sesión de fecha 21 de noviembre.

21°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ART° 46.2.E LRRL)

I)DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 3136 DE FECHA 19/10/2017 AL N° 3663 DE FECHA 22/11/2017.

Dada cuenta de los decretos de alcaldía y concejales con facultades delegadas números del 3136 al 3663, el Pleno se da por enterado.

II)DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 44, 45, 46, 48, 49 DE FECHAS 16, 23 Y 30 DE OCTUBRE Y 7 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de las actas de la junta de gobierno local reseñadas, el Pleno se da por enterado.

III) INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART 218 DEL TRLHL (REDACCIÓN DADA POR LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL)

Dada cuenta del informe de Intervención emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art 218 del TRLHL (redacción dada por la ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local), el pleno se da por enterado.

22°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

I) MOTIÓ PRESENTADA POR EL GRUPO PATERNA SÍ PUEDE N° DE REG: 25392 DE FECHA 18/10/2017 "SOBRE EL MODELO TURÍSTICO".- Dada cuenta de la moción presentada por el grupo municipal PASIP, del siguiente tenor literal:

"Frederic Ferri i Gomez, Retgidor del Grup Municipal Paterna Si Pot a l'Ajuntament de Paterna, presenta per a la seua aprovació la següent moció.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El turisme és un sector amb un pes molt significatiu en l'economia valenciana, representa el 13,2% del PIB i el 14,4% de l'ocupació. En el conjunt de l'estat espanyol som la tercera destinació en nombre absolut només per darrere de Catalunya i Andalusia. No en va, el turisme ha sigut en les darreres dècades un dels sectors amb un major creixement i dinamisme de la nostra economia. A falta de conèixer com finalitza aquest any, en 2016 el nombre de turistes estrangers va augmentar un 16,6% situant-se en un màxim històric, mentre que el nombre de turistes espanyols va augmentar un 5,7%. Aquestes xifres han redundat en un enlairament del sector després dels pitjors anys de la crisi econòmica. L'increment de la rendibilitat de les empreses entre 2015 i 2016 fou de l'11,9% en establiments hotelers.

Tanmateix el desenvolupament del sector turístic no ha estat exempt de desequilibris al llarg del temps que no només perviuen sinó que en molts casos s'han agreujat. La promoció d'un model de turisme de masses fortament estacionalitat ha tingut almenys tres vessants problemàtiques. En primer lloc l'ocupació generada s'ha caracteritzat, més amb el pas del temps, per l'elevada precarietat i els baixos salaris. Actualment el 40% dels assalariats tenen un contracte temporal. En els darrers anys les reivindicacions laborals de col·lectius com el de les Kelly's han posat el focus sobre aquest problema de precarietat estructural. En segon lloc el nostre entorn natural i el nostre patrimoni s'han anat degradant forçosament amb l'agreujant de què aquest és un fenomen difícilment reversible. Per posar només una dada damunt la taula, actualment queden tan sols 54 kms de litoral valencià no urbanitzat. En tercer lloc, les polítiques públiques no ens han preparat davant l'extensió del territori urbanitzat i l'increment de població en períodes estivals. En conseqüència ens hem trobat amb uns serveis públics col·lapsats, infraestructures insuficients i manca de recursos per mantenir cuidat el nostre entorn, tant natural com construït. Més aviat les polítiques públiques s'han dirigit a alimentar el model turístic vigent amb l'organització de macro esdeveniments i la construcció d'obres faraòniques que han balafiat els recursos públics.

Actualment s'està obrint un debat necessari al voltant del nostre model turístic que situa una perspectiva més realista que la

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

mantinguda en períodes anteriors. Cada vegada hi ha un major consens polític i social què pivota entorn la idea que el turisme no s'ha de mesurar al pes sinó que s'ha de repensar sota les claus de la qualitat i de la sostenibilitat. Precisament perquè el turisme és un motor de la nostra economia, hem de tindre cura en corregir els desequilibris què s'han anat generant o correm el risc que el nostre territori acabe perdent l'atractiu per a les persones què ens visiten.

La tasca de les nostres Administracions Públiques és justament la d'intervenir en aquesta direcció per tindre un model turístic amb projecció de futur i què siga beneficiós tant per al sector com per al conjunt de la societat valenciana. Les nostres institucions disposen fonamentalment de dues ferramentes per realitzar la seua tasca: la regulació a través de la legislació i la inversió pública finançada amb impostos, taxes i preus públics.

Tot i que aquesta tasca ha de ser compartida per tots els nivells de l'administració, és evident què som els Ajuntaments els primers a topar-nos amb la necessitat d'actuar donat què som les institucions més apegades al territori i les més properes a les persones. Tanmateix ens trobem moltes vegades lligats de mans i peus perquè les nostres competències són limitades i ho és també l'abast de la nostra acció.

Són aquests els motius què ens impulsen a plantejar aquesta moció amb tres propostes concretes què contribuirien a millorar les bases del nostre model turístic. Per això convidem al Ple de la Corporació a adoptar els següents acords:

*Per tot això, s'eleven al ple d'aquest Ajuntament els següents **ACORDS**:*

1. *El darrer 13 de setembre, el vot contrari del PP en el Ple del Senat va bloquejar la proposta de modificació de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals. Una Proposta de Llei què haguera permès adaptar la regulació atorgant a Ajuntaments valencians el reconeixement de "Municipi Turístic". Considerem completament arbitrari i il·lògic què no puguen ser reconeguts com a tals els municipis de Benidorm, Torreveja i Gandia. Amb el seu vot negatiu, el PP ha impedit què aquests Ajuntaments puguen aconseguir ingressos addicionals a través de les taxes impositives sobre el tabac i els carburants. Reclamem al PP què rectifique la seua postura contrària a l'interessos valencians per tal que aquesta Proposta de Llei pugua tramitar-se i aprovar-se pròximament en el Congrés dels Diputats.*

2. *Ens sumem a les reivindicacions del sector sobre la necessitat de regular l'arrendament d'apartaments particulars d'ús turístic. Considerem que el buit legal generat entorn l'expansió d'aquest fenomen té greus conseqüències sobre el turisme. En primer lloc perquè genera inseguretats en els usuaris i en els i les treballadores*

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

multiplicant-se els casos de frau. En segon lloc perquè la seua expansió descontrolada té impacte sobre la convivència dels barris i els veïnats. En tercer lloc perquè s'eludeix el pagament d'impostos. I en quart lloc perquè tot això redunda en la competència deslleial cap a totes aquelles empreses que operen legalment. Considerem que aquests allotjaments turístics han de pagar impostos tal com la resta del sector i la seua expansió ha d'estar controlada mitjançant les oportunes llicències.

3. *Reclamem la creació de l'impost sobre l'activitat turística conforme a la resolució aprovada per les Corts Valencianes. Aquest impost servirà per a ajudar a reforçar la qualitat del nostre turisme, promocionar-nos i posicionar-nos com a destí turístic i destinar recursos a perseguir i regularitzar els apartaments turístics il·legals. Considerem que aquest ha de ser un impost regulat en l'àmbit autonòmic que hauran de pagar els i les turistes en funció del nombre de pernотacions en allotjaments turístics, progressiu en funció del preu, estacionalitat en funció de si és temporada alta o baixa, i amb exempció per a determinats col·lectius (joves, majors i dependents).*

L'impost sobre l'activitat turística haurà de tindre un tram municipal per contribuir a pagar totes aquelles inversions dels Ajuntaments que redunden en una millora de l'estat dels municipis i dels serveis públics que ofereixen i que són també utilitzats pels i les turistes. Així mateix l'impost tindrà també un tram autonòmic. Cal prendre en compte en primer lloc que l'activitat turística no queda limitada als municipis en que pernocten els i les turistes perquè hi ha mobilitat entre municipis. En segon lloc una bona part dels serveis i les infraestructures utilitzades pels i les visitants són finançades pel conjunt dels i les valencianes a través de la Generalitat. I en tercer lloc considerem que la Generalitat ha de poder distribuir recursos atenent a la seua funció de vertebrar el territori i promoure el turisme també en aquelles zones amb menys visitants però amb un elevat atractiu turístic.

4. *L'Ajuntament donarà trasllat d'aquest acord al Govern d'Espanya, a la Generalitat Valenciana i a tots els Grups Parlamentaris de les Corts, del Congrés dels Diputats, del Senat i del Parlament Europeu, al Consell Territorial de participació ciutadana, les associacions de veïns de Paterna, a les Juntes de Barri i a FAVEPA."*

Abierto turno de deliberaciones, el Sr. Parra presenta enmienda del siguiente tenor: "ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir los siguientes puntos:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

-El Ayuntamiento de Paterna se muestra partidario de la prohibición de la actividad de las empresas relacionadas con los pisos turísticos, que además deberán ser en su totalidad regulados con las oportunas licencias

-El Ayuntamiento de Paterna condena las condiciones laborales de miles de trabajadores y trabajadoras de nuestra Comunidad en el sector turístico y dejará de colaborar con aquellas empresas que hayan sido condenadas por explotación laboral.

-Ante el intento de recuperar en Valencia el turismo de crucero, el Ayuntamiento de Paterna muestra su total oposición a este modelo turístico”.

El Sr. Ochando considera que se trata de una moción cuyo fondo no tiene que ver con las competencias del Ayuntamiento, y anuncia la abstención de su grupo.

El Sr. Ramón explica la postura de su grupo, rechaza la enmienda del Sr. Parra por falta de concreción, y presenta enmienda de su grupo del siguiente tenor:

“Esmenes a la moció de Podem sobre Model Turístic

Esmena de substitució a l’acord tercer:

3. L’ajuntament de Paterna proposarà a la Generalitat la promoció del turisme basat en valors ecològics, de sostenibilitat i que promoga el patrimoni històric i natural.

Esmena de substitució a l’acord quart:

4. L’ajuntament de Paterna insta a la Generalitat Valenciana a que estudeie la idoneïtat o no de nous impostos sobre el sector turístic sempre tenint en compte la promoció del turisme familiar, que no perjudique les persones que viatgen amb programes socials, que es potencie les estances llargues, que es diferencie entre temporada alta i baixa i que afavorisca el turisme d’interior.

Esmena d’adició:

5. L’ajuntament donarà trasllat dels presents acords al govern de l’Estat espanyol, a la Generalitat Valenciana, a tots els grups parlamentaris de les Corts, del Congrés dels Diputats, del Senat i del Parlament Europeu, al Consell Territorial de Participació Ciutadana, a les Associacions de Veïns de Paterna, a les Juntes de Barri i a FAVEPA.”

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

La Sra. Villajos explica la postura de su grupo, destacando el importante papel económico del turismo.

La Sra. Periche anuncia la abstención de su grupo en la moción, lo que motiva; así como su rechazo a la enmienda del Sr. Parra y su acuerdo con la de Compromís.

El Sr. Ferri critica la enmienda del grupo de Compromís, y le ruega coherencia con la postura de compañeras de ese mismo partido como la Alcaldesa de Gata, donde la moción se ha aprobado.

A la vista de lo expuesto, y sometida la enmienda del Sr. Parra a votación, resulta rechazada en virtud de los votos en contra de los grupos Socialista (6), Compromís (5) y Popular (4); los votos a favor de EUPV (1) y PASIP (2); y la abstención del resto.

Sometida a continuación a votación la enmienda presentada por el Sr. Ramón, resulta aprobada con el voto favorable de los grupos Socialista (6) y Compromís (5); en contra de los grupos Popular (4), PASIP (2) y EUPV (1); y la abstención del resto; Por lo que queda aprobada la moción enmendada en dichos términos.

II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG: 27786 DE FECHA 16/11/2017 "SOBRE EL PROGRAMA EDIFICANT".- Dada cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Popular, y consensuada por todos los grupos, lo cual implica a su vez la retirada de la moción sobre el mismo tema presentada por el grupo Socialista (moción IV del orden del día); y del siguiente tenor literal:

"Edificant es el plan presentado por la Generalitat Valenciana el pasado octubre de 2017, que tiene como finalidad la construcción, reforma y mejora de los centros educativos de la Comunitat Valenciana, a través de la colaboración entre la Generalitat y los Ayuntamientos para agilizar los trámites que permitan la puesta en marcha de nuevas infraestructuras educativas.

El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, que regula el mencionado Plan, prevé una inversión de 700 millones para el periodo 2018-2022 y el procedimiento a seguir para adherirse al mismo.

Así pues, tal y como precisa el decreto, el procedimiento finaliza en el Pleno Municipal, pero previamente ha de consultarse con el Consejo Escolar Municipal y los consejos de los diferentes centros.

De esta manera, se prevé un mecanismo participativo donde la comunidad educativa, en colaboración con el departamento técnico y la concejalía

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

de educación, podrán proponer el desarrollo que precisan para sus centros escolares o qué obras o reformas tienen mayor prioridad.

En consecuencia con lo anterior, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Paterna se ha reunido con la dirección de los centros de Paterna, para explicarles el Plan y su procedimiento. A partir de esa reunión, los diferentes consejos escolares de los centros elevarán sus propuestas al Consejo Escolar Municipal, cuyo informe finalmente se añadirá al acuerdo que se proponga al Pleno.

Por su parte, el Ayuntamiento, en el seno del Consejo Escolar Municipal, también propondrá las actuaciones que considere necesarias, desde un punto de vista técnico y social, como la construcción del I.E.S Lloma Llarga.

Finalmente, cuando se haya culminado el procedimiento que prevé el decreto, el Pleno podrá pronunciarse sobre las propuestas concretas con las que se adhiere al Plan, de forma que se eviten propuestas que previamente no hubieren contado con la comunidad educativa de nuestro pueblo.

Por consiguiente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que el Pleno municipal se emplaza a que culmine el procedimiento iniciado por la concejalía de educación, para su adhesión al programa Edificant, que ha de contar con la consulta previa a la comunidad educativa y el visto bueno de la Conselleria.

2.- Que el Ayuntamiento solicitará en el Consejo Escolar Municipal, la construcción del IES Lloma Llarga por el Plan Edificant. Además, continuará con las gestiones realizadas por la concejalía de educación para conseguir la apertura de la Escuela Oficial de Idiomas, así como para la implantación de la Universidad Popular en el centro Santa Teresa, que ya está contemplada en el Plan Actúa.

3.- Que se comuniquen los presentes acuerdos al Consejo Escolar Municipal, a las AAVV y Juntas de Barrio de Paterna; al Consejo Territorial de Participación Ciudadana y a FAVEPA."

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

III) **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG: 27888 DE FECHA 17/11/2017 "PARA SOLICITAR UNA ESTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (I.T.V)".** Dada cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Popular, del siguiente tenor literal:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Paterna conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V) o Revisión Técnica de Vehículos, es un tipo de mantenimiento legal, obligatorio y periódico, con carácter preventivo, en que un vehículo es inspeccionado por un ente certificador legitimado por la Conselleria de Industria, el cual verifica el cumplimiento de las normas de seguridad, así como las emisiones contaminantes y la contaminación acústica (sonometría).

Con una instalación de una estación de ITV en el municipio evitaríamos que los vecinos tengan que desplazarse para realizar la revisión de sus vehículos a otras localidades, tales como Catarroja, Ribarroja, San Antonio de Benagéber; lo que significaría un ahorro importante para todos, puesto que nuestros vecinos ya no tendrían que desplazarse a dichas localidades ni perder días de trabajo.

En Paterna existe un censo aproximado de unos 45.000 vehículos y de contar con una instalación de ITV se reducirían los kilómetros de desplazamientos anuales y las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera, en forma de toneladas de CO2.

La iniciativa, por tanto, se fundamenta en el elevado número de vehículos que hay en Paterna y el interés que puede suponer la instalación para la creación de empleo y reforzar la economía local, ya que estos vehículos podrían pasar la revisión en los talleres de este municipio.

Sería una medida que prácticamente afecta a la totalidad de la población.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular propone a este pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Paterna inste a la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación a que promueva la instalación en el término municipal de Paterna de una estación de Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) de titularidad pública.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Paterna inicie un estudio para valorar la ubicación más idónea dentro de los 5 polígonos industriales de los que dispone el municipio para la instalación de estación de la ITV.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Tercero.- Dar traslado a la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación; así como a las Juntas de Barrio, a las Asociaciones de Vecinos del Municipio y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana."

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA N° DE REG: 28346 DE FECHA 23/11/2017 RELATIVA AL "PLAN EDIFICANT".- Queda retirada, a la vista del acuerdo alcanzado en el sub-apartado II del presente punto.

V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA N° DE REG: 28374 DE FECHA 23/11/2017 "FLEXIBILIZACIÓN REGLA DE GASTO".- Dada cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"Francisca Periche Chinillach, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, al amparo de lo previsto en la normativa de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación en Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiéndolo por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones "financieramente sostenibles", lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: **revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición**, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los sucesivos presupuestos municipales.

Por consiguiente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1-Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

2-Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

3-Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

4-Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

5.- Que se comuniquen los presentes acuerdos al Ministerio de Hacienda, a la Mesa del Congreso de los Diputados, a las AAVV y Juntas de Barrio de Paterna; al Consejo Territorial de Participación y a FAVEPA."

Abierto turno de deliberaciones, el Sr. Parra presenta enmienda del siguiente tenor literal: "ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir el punto:

- El Ayuntamiento de Paterna solicita la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Sr. Ferri manifiesta su apoyo a la enmienda.

El Sr. Ochando recuerda que la normativa criticada proviene de una reforma constitucional aprobada por PP y PSOE; por otro lado, critica traer el tema a los Ayuntamientos cuando antes ya se ha negociado entre esos partidos y el propio de Ciudadanos; critica la oportunidad.

La Sra. Ferre critica las expresiones de la moción, dado que estos temas no deberían ser arma arrojadiza; piensa que sería fácil alcanzar un consenso sobre la moción evitando ciertas expresiones.

El Sr. Alcalde, a la vista de ello, propone suprimir toda alusión a PP o PSOE, eliminando de la moción el texto del primer párrafo a partir del segundo punto y seguido, y el segundo párrafo íntegro.

A la vista de lo expuesto, y sometida a votación la enmienda del Sr. Parra, con el añadido de las correcciones al texto propuestas por el Sr. Alcalde, resulta aprobada en virtud de los votos a favor de los grupos Socialista (6), Compromís (5), PASIP (2) y EUPV (1); el voto en contra del grupo Popular (4); y la abstención del resto.

VI.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS, N° DE REG: 28442 DE FECHA 23/11/2017 "MEJORA EN LA FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE PATERNA.- Dada cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos, toma la palabra el Sr. Ochando para manifestar que a la vista de la reciente implementación de las medidas propuestas en el texto de la moción presentada por parte del Equipo de Gobierno, la retirarán; si bien instan a que dichas medidas se ejecuten, respecto de lo cual harán el oportuno seguimiento.

VII.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS, N° DE REG: 28483 DE FECHA 24/11/2017 "PREVENCIÓN DE LOS CÁNCERES MASCULINOS".- Dada cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

"Que el cáncer es una enfermedad que hoy en día afecta a toda clase social, género o rango de edad, es algo que hoy en día nadie pone en duda y que, en muchos casos, se ha afrontado con la máxima y merecida atención. Lacras tan relevantes como el cáncer de mama han sido afrontadas con el máximo esfuerzo desde las instituciones, situación que ha producido en la sociedad una gran concienciación tanto en la educación como en la prevención, y que han hecho aumentar notablemente los éxitos en el control y cura de dicha patología.

Advirtiendo el éxito de prevención que está teniendo la campaña contra el cáncer de mama y también, teniendo en cuenta, las grandes limitaciones que se tienen en las competencias del ayuntamiento a nivel de salud, se tomen las riendas de la prevención en nuestro municipio contra un cáncer como es el de testículos, el cual tiene una incidencia en gente muy joven (de entre 15 a 40 años) siendo este cáncer el que mayor incidencia se tiene en las edades comprendidas entre los 15 y los 29 años (datos extraídos del IV plan de salud de la Comunidad Valenciana 2016)

Si también tomamos en cuenta que la tasa de mortalidad prematura por cáncer en la Comunidad Valenciana entre 2004 y 2013 es casi el doble en hombre que en mujeres consideramos que la prevención es el mejor argumento que disponemos para luchar contra esta lacra

Por todo esto proponemos los siguiente Acuerdos:

- 1-. La creación de una campaña de concienciación sobre prevención del cáncer de testículos conforme crea el técnico del área.*
- 2-. Conmemorar el día internacional en contra de las enfermedades masculinas (cáncer de próstata y de testículos)*
- 3-. Dar conocimiento de esta propuesta a la Junta Local de AECC en Paterna, asociaciones de vecinos, FAVEPA"*

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

VIII.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PATERNA SI PUEDE N° DE REG: 28127 DE FECHA 21/11/2017 "POR UN MODELO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CARÁCTER PÚBLICO, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO".- Dada cuenta de la moción presentada por el grupo municipal PASIP, del siguiente tenor literal:

"El modelo de gestión privado del agua es incompatible con nuestro proyecto de ciudad. Desde nuestra posición, una política progresista de aguas debe apostar por una Gestión Pública Participativa, sin ánimo de lucro y como un servicio de interés general, ya que el agua no es una mercancía, sino un bien común y un derecho fundamental, además de elemento esencial para la vida.

Según un estudio de la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOAPAS). Mientras que a nivel mundial el 90% del abastecimiento del agua es de gestión pública, en España, y como consecuencia en buena parte por la crisis económica, la privatización de los servicios del ciclo integral urbano ha tenido un impulso notable, de forma que actualmente la gestión pública está en torno al 50% y en algunas autonomías como Catalunya, Murcia o Galicia, desciende incluso hasta el 20%. Sin embargo, se está articulando una respuesta contundente frente a esta situación, que está cambiando la tendencia privatizadora ya que, con el apoyo decidido de los movimientos sociales, son cada vez más los ayuntamientos que optan por recuperar la gestión pública de los servicios del ciclo integral urbano del agua y adoptar modelos de gestión transparentes y participativos.

Esta situación se ha visto favorecida, sin duda, porque son numerosos los casos de ayuntamientos en los que acaban los contratos de concesión, o lo harán en el futuro inmediato, como es el caso de Paterna, lo que pone a la orden del día la necesidad de avanzar en la remunicipalización y en la definición del futuro modelo de gestión, tal como se está haciendo en estos momentos.

El ciclo integral del agua es el proceso de abastecimiento de agua a núcleos urbanos, que comprende desde la recogida de agua, tratamiento, suministro y reciclado o vertido. Esta tarea la desempeñan en Paterna la empresa mixta Aigües Municipals de Paterna S.A., junto con Aguas de Valencia (Global Omnium) y la Cooperativa Valenciana el Plantío y La Canyada.

Aigües Municipals de Paterna, S.A. Fue constituida el 6 de abril de 2006 como empresa mixta, con una duración de 25 años y domicilio social en Paterna; se rige por sus Estatutos sociales y por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Su objeto es la prestación de los servicios municipales relativos al ciclo integral

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

del agua. Expirado el periodo de 25 años en 2031, se revertirá al Ayuntamiento de Paterna. El socio privado es la empresa Hidraqua, antes Aquagest, cuya matriz es la empresa francesa Suez.

Desde el Grupo Municipal Paterna Sí Puede consideramos que la gestión del agua debe estar orientada al uso sostenible, acceso universal, garantía adecuada, eficiencia técnica y recuperación y reparto equitativo de costes, incluidos los ambientales, transparencia, acceso a la información y rendición pública de cuentas. El servicio público de aguas no puede ser un beneficioso negocio privado.

La vinculación de los servicios de agua y saneamiento a derechos humanos y derechos ciudadanos exige que el acceso a tales servicios sea universal y sin ánimo de lucro, con gestión orientada al uso sostenible del agua basada en la prevención, conservación y transparencia, acceso a la información y rendición pública de cuentas, con participación pública activa y real en la gestión, tanto a través de la participación orgánica suficiente y diversa en los órganos de administración, como con la participación del público en general en las decisiones que tengan unos efectos significativos de carácter económico, social o ambiental. Donde prime la defensa del interés ciudadano por encima de otros intereses corporativos y particulares.

Por todo lo expuesto se propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Paterna acuerda adherirse al Pacto Social por el Agua.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Paterna acuerda adherirse como socio de la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS), para obtener soporte técnico al proceso de desprivatización de nuestro servicio de aguas.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento de Paterna acuerda constituir una Comisión para el desarrollo y seguimiento del proceso de Municipalización del Agua en Paterna, en la que participen representantes de todos los grupos municipales y de la Federación de asociaciones de vecinos de Paterna (FAVEPA). Esta comisión podrá solicitar los informes técnicos y jurídicos necesarios a los funcionarios municipales y, recabar de las compañías suministradoras la información necesaria para su cometido. La Comisión presentará al Pleno un calendario para una reversión razonable de los servicios de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento.
- 4.- Las conclusiones de esta comisión serán públicas y se comunicarán al Pleno y a las Asociaciones de Vecinos afectados.
- 5.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Asociación de Vecinos de La Canyada, Asociaciones de Vecinos de El Plantío, a la Junta de

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Barrio de La Canyada, al Consejo Territorial de Participación Ciudadana y a FAVEPA."

El Sr. Parra manifiesta su acuerdo, si bien presenta enmienda para completar la moción en los siguientes términos:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN Y ADICIÓN

Sustituir el punto 3 por:

El Ayuntamiento iniciará de manera inmediata los trámites oportunos para la completa municipalización de la gestión del agua. Para ello y según lo dispuesto en la ley, se nombrará de manera inmediata una comisión especial compuesta por concejales, técnicos y representantes de usuarios. Dicha comisión, una vez nombrada, redactará en el plazo de dos meses, ampliado a otros dos, una memoria que incluya las soluciones para remediar las deficiencias en el servicio y para el abordar el proceso de municipalización.

Añadir el punto:

-El Ayuntamiento de Paterna insta al Gobierno Local a incluir en el orden del día del siguiente pleno constitución mencionada en el punto anterior. Además iniciará los trámites para la municipalización del servicio de limpieza (aprobada por este pleno) con la constitución de una comisión en el mismo sentido, que será incluida también en el orden del día del próximo pleno".

El Sr. Ochando alude a lo erróneo de hablar de "municipalización", ya que se trata de formas de gestión de servicios públicos. Entiende en cualquier caso que en el fondo subyace la intención de dar más negocio a la mercantil de la empresa mixta, lo que motiva.

El Sr. Martí manifiesta el apoyo de su grupo a toda forma de gestión pública; se refiere a la complejidad del panorama de este servicio en Paterna, y motiva su acuerdo con la parte expositiva de la moción, pero no con la resolutive.

La Sra. Villajos se muestra en desacuerdo con la moción y anuncia que prestarán su apoyo a la enmienda del grupo Socialista.

La Sra. Campos niega las insinuaciones del Sr. Ochando y recuerda que el Ayuntamiento tiene el control de la empresa mixta; presenta asimismo enmienda del siguiente tenor:

"1.- Donde dice:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

"El Pleno del Ayuntamiento de Paterna acuerda adherirse al Pacto Social por el Agua."

Debe decir:

"El departamento jurídico y técnico del Área de Servicios del ayuntamiento de Paterna estudiará la idoneidad de la adhesión al Pacto Social por el agua".

2.- Donde dice:

"El Pleno del Ayuntamiento de Paterna acuerda adherirse como socio de la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS), para obtener soporte técnico al proceso de desprivatización de nuestro servicio de aguas."

Debe decir:

"El departamento jurídico y técnico del Área de Servicios del ayuntamiento de Paterna, estudiará la idoneidad de la adhesión como socio de la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS)"

3.- Donde dice:

"El Pleno del Ayuntamiento de Paterna acuerda constituir una Comisión para el desarrollo y seguimiento del proceso de Municipalización del Agua en Paterna, en la que participen representantes de todos los grupos municipales y de la Federación de asociaciones de vecinos de Paterna (FAVEPA). Esta comisión podrá solicitar los informes técnicos y jurídicos necesarios a los funcionarios municipales y, recabar de las compañías suministradoras la información necesaria para su cometido. La Comisión presentará al Pleno un calendario para una reversión razonable de los servicios de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento."

Debe decir:

"El departamento jurídico y técnico del Área de Servicios del ayuntamiento de Paterna estudiará la idoneidad de la constitución de una comisión para el desarrollo y seguimiento del proceso de Municipalización del Agua en Paterna"

Tras extenso debate, y sometida la enmienda del Sr. Parra a votación, resulta rechazada en virtud de los votos en contra de los grupos Socialista (6), Compromís (5) y concejales No Adscritos (2); los votos a favor de EUPV (1) y PASIP (2); y la abstención del resto.

Sometida a continuación a votación la enmienda presentada por la Sra. Campos, resulta aprobada con el voto favorable de los grupos Socialista (6), Compromís (5), Popular (4), Ciudadanos (4) y concejales No adscritos (2); y en contra de los grupos PASIP (2) y

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen





AJUNTAMENT DE
Paterna

EUPV (1); Por lo que queda aprobada la moción enmendada en dichos términos.

IX.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA Nº DE REG:28519 "POR LA UTILIZACIÓN DE UN LENGUAJE INCLUSIVO EN TODA LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA."- Dada cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Compromís, del siguiente tenor literal:

"El llenguatge és l'instrument mitjançant el qual les persones expressem les idees, els sentiments, els pensaments i les percepcions que ens produïx el món que ens envolta; és, per tant, el reflex de la cultura d'una societat en un moment determinat. Per això, inevitablement, els canvis en la societat s'han de reflectir en els usos del llenguatge. Aquest fet fa que un aspecte important en la lluita per la igualtat real entre dones i homes passe per eliminar l'ús sexista del llenguatge; ús que no reflectix només la desigualtat entre homes i dones, sinó que contribuïx a reforçar eixa situació. Perquè un llenguatge en el qual les dones i els homes se senten representats i representades, és un llenguatge que no amaga, que no subordina, que no exclou i que no lleva la paraula a ningú.

En aquest sentit, el Comitè de Ministres del Consell d'Europa va aprovar en 21 de febrer de 1990, la Recomanació sobre l'eliminació del sexisme en el llenguatge. En primer lloc, reconeix l'existència d'obstacles a la igualtat real entre homes i dones; i en segon lloc, considera que el llenguatge és un instrument essencial en la formació de la identitat social de cada persona. En esta recomanació es proposen, als governs dels estats membres mesures com incorporar iniciatives per a promoure un llenguatge no sexista; promoure l'ús d'una terminologia harmònica amb el principi d'igualtat entre sexes en els textos jurídics, educatius i de l'Administració pública o fomentar la utilització d'un llenguatge lliure de sexisme en els mitjans de comunicació.

*Seguint aquesta recomanació, les Corts Valencianes l'any 2003 van aprovar la **Llei per a la Igualtat entre Dones i Homes de la Generalitat** [Llei 9/2003, de 2 d'abril, de la **Generalitat**, (DOCV núm. 4474 de 04.04.2003)], que a l'article 48 diu: " El llenguatge no sexista en els escrits administratius. Les administracions públiques valencianes posaran en marxa els mitjans necessaris perquè tota norma o escrit administratiu respecten en la seua redacció les normes relatives a la utilització d'un llenguatge no sexista."*

*L'any 2009, la **Generalitat Valenciana** va publicar la guia "Igualtat, Llenguatge i Administració: propostes per a un ús no sexista del llenguatge".*

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

*Des de Compromís per Paterna considerem que l'Ajuntament de Paterna, com a institució ha de seguir aquesta recomanació del Consell de Ministres del **Consell d'Europa** i comprometre's a partir d'ara a l'ús del llenguatge inclusiu en totes les comunicacions internes i amb la ciutadania.*

Aquest canvi no pot consistir en que una persona de l'ajuntament revise tots els textos abans de la seua publicació oral o escrita sinó que el conjunt de persones que desenvolupen la seua tasca a l'ajuntament prenguen consciència en la importància d'emprar correctament el llenguatge incloent sempre, tant els homes com a les dones.

Aquest canvi requereix que tant els i les treballadores de l'ajuntament com les persones que ocupen càrrecs institucionals tinguen al seu abast instruments que els faciliten la tasca de revisió dels textos per garantir que s'utilitza un llenguatge inclusiu i és responsabilitat de l'Ajuntament dotar-los d'aquests recursos. També és responsabilitat de l'Ajuntament sensibilitzar la població sobre la importància de l'ús del llenguatge inclusiu i pensem que en aquesta tasca es pot aprofitar el ric teixit associatiu de la localitat així com treballar per aconseguir la implicació de la comunitat educativa.

És per tot això que aquest Ajuntament en Ple, adopta els següents,

ACORDS:

PRIMER: *L'Ajuntament es compromet a utilitzar llenguatge inclusiu en totes les comunicacions institucionals tant orals com escrites.*

SEGON: *L'Ajuntament ha de difondre una guia en format digital que facilite el compromís d'utilització d'un llenguatge inclusiu entre tots els treballadors i treballadores de l'Ajuntament. Ha de facilitar també aquesta guia a les persones portaveus dels grups municipals i a totes les associacions del poble, així com a totes les persones que la sol·liciten.*

TERCER: *En cas que es detecte un incompliment d'aquest manual, es corregirà l'errada sempre que siga possible."*

Abierto turno de deliberaciones, el Sr. Ochando motiva la abstención de su grupo.

La Sra. Villajos, por su parte, indica que en mayo de 2016 se aprobó parte de lo que ahora se propone; mientras que el resto de contenidos no cree que necesite de una moción para su ejecución, dado que es un grupo integrante del equipo de gobierno quien lo propone. Motiva la

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

postura de su grupo, que centra en el respeto a la libertad de todos en temas como éste.

Tras deliberación, se somete a votación la moción, que resulta aprobada con el voto favorable de los miembros corporativos a excepción de los grupos Popular (4) y Ciudadanos (4) que se abstienen.

X.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA N° DE REG 28519 DE FECHA 24/11/2017 "POR LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES".- Dada cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Compromís, del siguiente tenor literal:

"El 25 de novembre va ser declarat dia internacional contra la violència de gènere el juliol de 1981, en el context del primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y del Caribe celebrat a Bogotá (Colòmbia). En aquesta trobada les dones van denunciar la violència de gènere en l'àmbit domèstic i la violació i l'assetjament sexual, incloent-hi la tortura i els abusos que patien moltes presoneres polítiques.

Es va escollir aquest dia per commemorar el violent assassinat, comés per la policia secreta dominicana, de les germanes Mirabal (Patria, Minerva i Maria Teresa), tres activistes polítiques assassinades el 25 de novembre de 1960 mentre anaven a Puerto Plata a visitar els seus marits empresonats pel dictador Rafael Trujillo a la República Dominicana.

De 1981 fins als nostres dies, moltes coses han canviat. Existeix una major consciència col·lectiva de rebuig a les agressions contra les dones. Però encara queda molt de camí per recórrer. Anualment ens continua copsant el nombre de dones assassinades per les seues parelles i les dades sobre violència sexual continuen sent preocupants.

Darrerament s'ha fet tristament famós el cas de la presumpta violació en grup d'una jove en les festes de Sant Fermí de Pamplona. Això ha tret a la llum una esgarriant realitat: cada any es denuncien a l'Estat espanyol més de 1.100 violacions (agressions sexuals amb penetració) segons dades del Ministeri d'Interior de 2011. Són tres violacions al dia, una cada huit hores. Fora d'aquesta estadística queden aquelles agressions sexuals que no es denuncien i les que no comporten penetració.

Però darrere d'estes xifres alarmants s'amaga una realitat encara més cruel. Cada una d'estes agressions sexuals comporta una profunda humiliació, violència física i/o psíquica, i seqüeles que tardaran molt de temps en cicatritzar (potser algunes no ho facen mai).

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Però a més, les víctimes d'aquest tipus d'agressió han de suportar els judicis paral·lels d'alguns mitjans de comunicació que banalitzen sobre aquestes agressions de manera morbosa. Una banalització que aconseguix la revictimització de l'agredida que, a més de patir la violació és exposada públicament la seua intimitat. A més, en molts casos aquesta exposició pública comporta, també, un canvi de papers entre agressor i víctima; posant el focus sobre la dona agredida que molt sovint acaba sent assenyalada com a part del problema pels seus costums, vestimenta, ideologia, estil de vida (abans i després de la violació), etc. Aquesta banalització de la violència sexual deixa a l'agredida indefensa i genera una cultura de tolerància i permissivitat cap a la violació en la nostra societat.

Per tot açò, Compromís per Paterna proposa l'adopció dels següents

ACORDS

1.- L'ajuntament de Paterna es compromet, en tots els àmbits de la seua gestió, a assegurar la intimitat i protegir a les víctimes d'agressions sexuals comeses al municipi.

3.- Instar al Govern de l'Estat espanyol l'obligatorietat d'aportar el certificat de delictes de naturalesa sexual per a poder accedir als coscos de seguretat de l'Estat i a l'exèrcit

4.- Exigir al Ministeri de Justícia que es compromet a assegurar la intimitat de les víctimes d'agressions sexuals i protegir-les de judicis paral·lels prenent les mesures adequades.

5.- Donar trasllat dels presents acords a les institucions autonòmiques i estatals competents, al Consell Sectorial de la Dona, a les associacions de dones de Paterna, a les associacions de veïns de Paterna, a les Juntes de Barri i a FAVEPA."

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

23°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Parra para preguntar si existe alguna novedad al respecto del tema de Puerto Mediterráneo, al hilo de la información y preguntas que ya hizo en la anterior sesión; a lo que el Sr. Alcalde contesta que en el Ayuntamiento no consta que se haya presentado nada.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

La Sra. Almagro pregunta por el cambio de local del centro de menores de Alborchí; así como por la reapertura del supermercado de La Coma.

El Sr. Ochando ruega a la Sra. Campos, al hilo de declaraciones aparecidas en los medios de comunicación, que se asegure que los medios alternativos al empleo del glifosato están autorizados. Al Sr. Sagredo, por su parte, se dirige para informarle acerca de la existencia de dos facturas que pudieran constituir a su juicio un fraccionamiento de contrato; respecto de lo que pide aclaraciones y depuración de responsabilidades.

La Sra. Campos, al hilo de lo preguntado, indica que se realizan pruebas piloto con sustancias orgánicas; el Sr. Alcalde, por su parte, manifiesta su confianza en el equipo de gobierno y en los funcionarios.

El Sr. Sales se refiere a la sentencia de patrimonio del orden del día y pregunta qué se va a hacer al respecto; a lo que el Sr. Alcalde le indica que le contestarán.

La Sra. Salvador agradece a los corporativos la iniciativa relacionada con el lenguaje inclusivo.

La Sra. Villajos insiste en sus preguntas a la Sra. Campos en relación a sus declaraciones sobre la existencia de instancias sin contestar por parte del equipo de gobierno del Partido Popular; ruega por cuarta vez que se le den los datos. Asimismo insiste en otras preguntas ya planteadas: sobre el inventario del banco de árboles de La Canyada; sobre el censo de familias, entidades y recursos relacionado con el acuerdo de pleno de septiembre de 2015; sobre el intérprete de signos; así como sobre las listas de espera en materia de servicios sociales.

Respecto de la última de las cuestiones planteadas, el Sr. Ramón desmiente los datos que se ofrecen respecto del Ayuntamiento, lo que motiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos de lo que, como Secretaria, doy fe.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzBiODZmY2lyNTczZGMx

ACTA 13_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>